



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 6 DE JUNIO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación)
- IV Clausura de la sesión.



ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 6 DE JUNIO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

I	Instalación de la sesión	
II	Lectura del Orden del Día	
III	Reformas Constitucionales (Continuación)	
	INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:	
	H. Lara Quiñónez	2 - 3 - 4 - 5 -
	H. Ayala Serra	5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 -
	H. Prado Vallejo	12 -13 -14 -54 -55 - 58 - 59 - 60 -65 -66 -67 -68 - 69 - 76 - 83 -84 -
	H. Carrión Pérez	15 -18 -19 -22 -41 - 42 - 44 - 45 -46 -56 -60 -61 - 71 - 72 - 73 -92 -
	H. Garrido Jaramillo	15 -78 -79 -
	H. Caicedo Andino	16 -47 -48 -73 - 89- 90 -
	H. Medina López	17 -30 -31 -43 - 44-
	H. Real Aspiazú	18 -
	H. Velásquez Herrera	21 -
	H. Barragán Romero	22 -25 -26 -30 -42 - 43 - 50 - 51 -57 -63 -64 -71 -
	H. Muñoz Herrería	24 -28 -29 -
	H. Chiriboga Guerrero	25 -47 -57 -58 -84 - 85 - 86 - 92 -93



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIEZ

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 6 DE JUNIO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Yanchapaxi Cando	26 -
H. Hurtado González	27 - 41 - 43 - 46 - 47 - 50 - 52 - 68 - 69 -
H. Suárez Morales	29 - 30 - 52 - 56 -
H. Márquez Moreno	31 - 32 - 33 -
H. Baca Carbo	33 - 34 - 35 - 36 -
H. Mora Solórzano	34 - 35 - 50 - 86 -
H. Cazar Cadena	36 - 37 - 38 - 39 - 82 - 83 - 87 - 88 -
H. Pico Mantilla	48 - 49 - 50 -
H. Burneo Burneo	50 - 55 - 56 - 70 - 73 - 74 - 75 -
H. Clavijo Martínez	51 - 52 -
H. Borja Cevallos	61 - 62 - 63 - 68 - 81 - 82 -
H. González Real	75 -
H. Moncayo Perlaza	77 -
H. Loor Rivadeneira	80 - 81 - 83 - 84 - 86 - 87 -
H. Verduga Vélez	83 -
IV Clausura de la sesión	



./.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 6 días del mes de junio de 1983, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. -- Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h15.-----

En la Secretaría actúa el Sr. Dr. Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-

Concurren los siguientes HH. Sres. Representantes:

AYALA SERRA JULIO O.

BACA CARBO RAUL

BARRAGAN ROMERO GIL

BORJA CEVALLOS RODRIGO

BURNEO BURNEO VICENTE

CAICEDO ANDINO HUGO

CAZAR CADENA SALVADOR

CARRION PEREZ ALEJANDRO

CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL

CORONEL ILLESCAS ADOLFO

CHAMOUN SAKER JUAN

CHIRIBOGA GUERRERO JORGE

ESPINOSA VALDIVIESO SEVERO

FALQUEZ BATALLAS CARLOS

FELIX NAVARRETE NELSON

GUERRA FELIX ANTONIO

GONZALEZ REAL GONZALO

LARGACHA ENRIQUE

LARA QUINONEZ ANTONIO

MARQUEZ MORENO RAFAEL

MEDINA GUSTAVO

MONCAYO PERLAZA VICTOR

MERINO MUÑOZ ARNALDO

MORA SOLORZANO MEDARDO

NOGALES ATILANO

ORTIZ ORTIZ GUDBERTO

ORBEA RUBIO EDGAR

PICO MANTILLA GALO

PIEDRA ARMIJOS ARTURO

PROANO MAYA MARCO

SUAREZ MORALES RODRIGO

ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO

VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES

VALLEJO ESCOBAR FAUSTO

VAYAS SALAZAR GALO

VELAZQUEZ HERRERA JACINTO

ZAMBRANO GARCIA JORGE



./.

./.

CAPITULO I

EL SENOR PRESIDENTE: Hay el quórum legal, señor Secretario, - instalamos la sesión. Antes de iniciar la sesión, vamos a posesionar al señor Carlos Enrique Largache, por licencia del señor Legislador principal Daza y del Honorable Zavala, que también ha enviado su solicitud de licencia.- Señor Carlos Enrique Largache Valladares: juráis por vuestro honor, respetar la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno de la Cámara Nacional de Representantes?-----

EL H. LARGACHE VALLADARES: Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Si así lo hacéis, que la Patria os premie; caso contrario, que os lo demande. Quedáis posesionado.- Hay otras licencias y los Honorables Representantes suplentes ya se han posesionado anteriormente, así que pueden incorporarse a la Cámara. El orden del día, señor Secretario.-----

CAPITULO II

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Reformas Constitucionales". (Continuación).-----

EL SENOR PRESIDENTE: El día viernes pasado quedó en el uso de la palabra el Honorable Legislador Lara Quiñónez; si él quiere continuar en el uso de la palabra?-----

EL H. LARA QUIÑONEZ: Sí, señor Presidente. Yo decía que no intervenir en este debate importante significaría respaldar -- con mi silencio algunos criterios que se han vertido y que considero que no van a beneficiar realmente a la Carta Fundamental del Estado y al país; si no por el contrario, van a hacerla con mayores deficiencias que las actuales y señalaba que -- los Legisladores que nos pertenecemos al bloque identificado -- con los postulados que inspiraron al Presidente Roldós Aguilera, tenemos que ver en las reformas introducidas, por cuanto -- se plantean dedicatorias en ellas en las que nosotros estamos inmersos; y realmente, la Constitución de la República debe --

./.

consagrar la defensa de la libertad y no la esclavitud; debe consagrar la defensa de la democracia y no la dictadura; debe consagrar la libertad de opinión y no el servilismo; debe consagrar el derecho a disentir y no el silencio denigrante. Si analizamos nosotros el desarrollo histórico de los partidos políticos del Ecuador, nos encontraremos con partidos extinguidos y casi por extinguirse y partidos que irrumpen a la vida cívica política nacional. Tenemos ejemplos evidentes: la Izquierda Democrática, el Frente Radical Alfارista, el Partido Demócrata, no tienen sus orígenes sino en el Partido Liberal, señor Presidente. La Democracia Popular, el Partido Social Cristiano, tienen sus orígenes en el Partido Conservador. El PCD, el Roldosismo y el APRE, tienen sus orígenes en Concentración de Fuerzas Populares. El Socialismo o el Partido Socialista, la UDP y el MPD, tienen sus orígenes en el viejo Partido Socialista, de donde surgió el Partido Comunista que una vez escindió en dos alas, en dos corrientes que dieron orígenes al UDP y al MPD. Qué significa esto? Una realidad histórica del desarrollo de los partidos políticos en el país. No podemos hablar entonces, de los cambios de camiseta con interés particular porque el Prefecto de Pichincha, Patricio Romero Barberis se acaba de desafiliar del liberalismo para irse a la Izquierda Democrática, ¿significaría un cambio de camiseta por intereses particular? No, señor Presidente, él tendrá sus razones, él lo ha señalado, sale de un partido, dice él mismo que ha traicionado los principios y por ello se va a otro partido que considera acorde con sus aspiraciones políticas, con sus principios. De allí que nosotros no podemos imprimir en la Constitución de la República una reforma como la que equivocadamente se plantea por parte de la Comisión Constitucional que ha redactado esta reforma y que si realmente en algunas cosas son meritorios sus planteamientos -en este aspecto- realmente quieren someter una verdadera dictadura en esos partidos, quieren introducir verdadero servilismo en e-

./.

./.
sos partidos. Acaso no conocemos nosotros que en determinados partidos hay que llegar a condiciones denigrantes para quienes ejercen las direcciones a fin de tener garantías, ser protegidos y poder llegar a ser candidatos en determinadas dignidades. Qué hubiera sido de esta República si los doce Legisladores -- del bloque al que me pertenezco no hubieran adoptado una posición vertical en defensa de la democracia en este país y hubiere sido obsecuente servidor de posiciones que realmente ponían en peligro la estabilidad conquistada de esta democracia a base de grandes esfuerzos, de grandes luchas callejeras; no gratuitamente, no un legado de los dictadores, ni de las oligarquías corruptas e inmorales, producto de la lucha permanente de los trabajadores y de los campesinos, de los obreros y maestros, de los estudiantes y de hombres y mujeres de los sectores marginales de la Patria. Ese esfuerzo del pueblo permitió el retorno al orden democrático que estuvo a punto de perderse; pero fue la acción vertical, la acción valiente de estos doce pilares que yo califico al bloque que me pertenezco, la que consolidó esa democracia en este país y ha permitido la -- continuidad de ella, señor Presidente. En esas circunstancias la Cámara no puede aceptar reformas de esta naturaleza, hay -- que vigorizar los partidos políticos, es verdad, y la Ley de Partidos Políticos -- en alguna medida -- tiende a ello; pero no -- hay que vigorizarla para beneficio de cuatro o dos dirigentes -- o liderzuelos en cada partido; esa vigorización de partidos políticos tiene que redundar en beneficio del pueblo. Acaso los partidos políticos representados aquí en la Cámara tienen veinte mil activistas, ninguno de ellos, señor Presidente, llegan ni a diez mil activistas; que nos demuestren con nombres y apellidos si tienen diez mil hombres que trabajan de sol a sol -- las veinte y cuatro horas del día en la República por fortalecer su partido. No, señor Presidente, para llegar a la legalización, para reunir los requisitos establecidos por la Ley, se utilizan un sinnúmero de mecanismos; a veces se presiona, a veces se enamora a los amigos para que firmen en favor de un par

./.

./.

tido político, porque requiere reunir las firmas suficientes ante el Tribunal Supremo Electoral; pero eso no significa de que realmente un dignatario, cuando es elegido por el pueblo, tiene que perder su representación porque así lo resuelven cuatro, cinco, seis, diez o quince personas que hacen de dirigentes de un partido político. Si eso pasara aquí en la Cámara, significaría institucionalizar las dictaduras en los partidos políticos; significaría no permitir que un militante de un partido comience a analizar la marcha de su propio partido y al encontrar los errores, irrumpa contra ellos para corregirlos; significaría realmente que todos los que no están en la dirección, deben mantener un silencio cómplice a las pasiones y a las malas actitudes de determinados dirigentes de partidos políticos, señor Presidente; por esas razones, nosotros no podemos aceptar que pase una reforma de esta naturaleza y en esos términos, expreso mis criterios, recogiendo opiniones del bloque al que me pertenezco y corroborando con las intervenciones de mis colegas.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente, compañeros Legisladores, a través de la discusión de este -a lo mejor polémico pero interesante tema- hemos podido conocer una serie de afirmaciones, unas cargadas de la mejor comprensión al problema y otras exclusivamente líricas que quieren bajo todo punto de vista hacer aparecer la realidad con diferentes matices. Así hemos oído a unos Diputados hablar del color blanco, cuando el color es negro y hablar del color negro cuando en definitiva, el color es blanco. Esta circunstancia, nos ha llevado a intervenir. No lo queríamos hacer para dar mayor oportunidad a que el trabajo de la Cámara sea ágil; sin embargo, me voy a referir y -- voy a tratar de ser lo más concreto posible. Hemos escuchado una proposición de la Izquierda Democrática en el sentido de que el cambio este denominado de camisetitas, este juego político de estar en un partido hoy y al día siguiente en otro, no se produzca; pero si éste se produce, sea extremadamente justí

./.

. / .

ficado y que para ello existan los mecanismos de justificación pertinente y los mecanismos también ante quien justificar, en este caso, un Tribunal de Honor que sin pertenecer a las directivas del partido, tenga la oportunidad de juzgar la conducta de cada uno de sus afiliados. Porque cuál es el riesgo que se corre, señor Presidente y compañeros Legisladores? El riesgo que nos corremos, es acabar con esta anarquía de que hoy unos políticos están en un partido y mañana aparecen en otro; pero promoviendo, en cambio, la dictadura de ciertas directivas de algunos partidos donde el sistema democrático no impera y que por el contrario, impera la omnímoda voluntad de una persona o el terror y el chantaje impuesto desde una directiva. Estas circunstancias tienen que hacer meditar definitivamente a la Cámara y no se puede pensar que las cosas rígidas venidas desde arriba sean la salvación; yo creo que no hay más sanción para quienes obran en este sentido del cambio de camisetas - cuando no tiene justificación alguna - que la sanción moral que da el propio pueblo ecuatoriano, porque el pueblo ecuatoriano sabe quién ha optado por un cambio de camiseta simplemente por un oportunismo y quién ha optado por un cambio de camiseta; -- porque realmente no podía resistir a lo interno de un partido, las imposiciones o el chantaje al que se ven sometidos ciertos dirigentes políticos. Esta circunstancia tiene que dar una diferenciación, de allí que no podamos generalizar en forma taxativa como que todas las circunstancias son iguales; y en este sentido, yo quería hacer mía y apoyar la proposición de la Izquierda Democrática, en el sentido de que se analice mediante un Tribunal de Honor, mediante un tribunal especial, que no -- tenga nada que ver con las directivas, la conducta de estos dirigentes. Y en esto quiero hacer una proposición concreta, señor Presidente, si es que la proposición del Honorable Borja acepta que sea modificada, a pesar de que no estamos dando más criterios en el sentido de que no sea solamente para aquellos que integran listas, sino también para aquellos que participan

. / .

./.

como candidatos a elecciones unipersonales, porque es allí donde más riesgo todavía existe, porque las candidaturas unipersonales tiene la opción de ser apoyadas por diferentes partidos políticos; lo que podría dar con la posición -en algún caso- de que un Presidente de la República, para decir algo, apoyado por dos o tres partidos políticos, una vez que se ha producido su elección, dice: "Bueno, yo ya no quiero estar en el partido al que me pertenecía y, por el contrario, como he encontrado afinidad con este otro partido que me ha brindado apoyo, hoy me cambio".- Y esto tampoco puede darse, de allí que en ese caso, sí creo que debe ser para todos los dirigentes políticos que opten por una candidatura. Señor Presidente, creo que la fidelidad a una idea, a un principio, es lo básico en el individuo. Cuando al individuo se lo ve sinuoso en sus actuaciones políticas, el propio pueblo moralmente se encarga de castigarlo y será seguramente castigado en un próximo evento electoral o sus seguidores dejarán de serlo; esa creo que es la mayor sanción que se puede imponer a un político sinuoso, a un político oportunista. No creo yo que aquella sanción establecida en la Ley, vaya a funcionar en su debida forma en nuestro país, siempre habrán vericuetos legales que permitan evadir este principio legal. De allí que haciendo el análisis y tratando de entender de que aquí quien está libre de pecaso en esta circunstancia, debe tirar la primera piedra, quisiera solamente decir de que no es tan cierto como se quiere hacer aparecer. Si nosotros nos ponemos a meditar quiénes son las principales figuras políticas en este momento en este país, tendremos que llegar a la conclusión que son aquellos que se sobreentiende, van a ser los futuros candidatos presidenciales y vamos a ver como casi todos los futuros candidatos presidenciales o aquellos que se menciona sus nombres, han tenido la oportunidad de estar en uno y otro partido político, lo que significa bajo todo punto de vista, de que si las primeras figuras han encontra

./.

. / .

do un justificativo para esto, a lo mejor otras figuras que no son de esa trascendencia, también tendrán en alguna oportunidad la facilidad de encontrar un justificativo para esta bendita denominación de cambio de camiseta. El ingeniero Febres Cordero en alguna oportunidad, leía yo en la revista "VISTAZO", se declaraba liberal, hoy está afiliado al Partido Social -- Cristiano. De lo que yo conozco, el doctor Hugo Ordóñez Espinosa, toda la vida fue un hombre de ideas socialistas, hoy está afiliado al Frente Radical Alfarista; el doctor Rodrigo -- Borja, inicialmente fue un liberal, ahora es altísimo dirigente de la Izquierda Democrática; el doctor Francisco Huerta -- Montalvo, antiguamente liberal, hoy es el máximo dirigente -- del Partido Demócrata; el abogado Jaime Hurtado, en sus inicios, yo lo conocí en la Universidad como un dirigente del -- Partido Comunista -línea prosoviética- hoy es un dirigente -- del Partido Movimiento Popular Democrático; el doctor Julio -- César Trujillo, antiguo dirigente del Partido Conservador, -- hoy dirigente de la Democracia Popular; y si así vamos analizando, vamos a encontrarnos en un momento dado, con que realmente no hay esa pureza que en muchas ocasiones se pregona y muchas ocasiones tanto se decanta, sino que en ocasiones los dirigentes políticos, no solamente por el cambio de su persona sino por el cambio de actitud de los partidos políticos, porque esto también tiene que meditararse. Hay partidos políticos de actuaciones realmente sinuosas, de actuaciones que hoy aparecen como radicales y en un momento dado son completamente reaccionarias; y hay otros que en un momento dado, aparecen como los partidos más reaccionarios y en un momento de la vida del país aparecen tomando posiciones radicales. Hace unos días escuchábamos unas intervenciones del Partido Conservador y nos hacían ver de que habían sido portaestandarte de algunas causas que solamente debieron haberlas tomado partidos realmente radicales; de allí, señor Presidente, de que aquí -- no existe, no exista realmente el pragmatismo político del --

. / .

./.

que tanto se ha hablado y se ha decantado. La propia posición nuestra, señor Presidente, que hay que justificarla de alguna manera ante el país; porque tanta tergiversación se le ha dado. Se ha querido hacer aparecer como que quienes integramos ahora el Movimiento de Integración Nacional, también hemos asumido una actitud sinuosa política. Muy fácil hubiera sido para nosotros y usted lo sabe, señor Presidente, escoger una vez que no tuvimos mayor oportunidad de continuar en C.F.P., por nuestras diferencias fundamentales a lo interno, no diferencias de carácter ideológico, porque esto tiene que entenderlo y conocerlo el país; diferencias morales fundamentalmente, porque -- hay ocasiones en que uno no puede estar reunido con elementos que no vale la pena estar en esa misma circunstancia. El país tiene que conocer los justificativos. Muy fácil hubiera sido, si la posición nuestra fuera sinuosa u oportunista, salirnos de un partido para irnos a ubicar en un partido que nos ofrezca perspectivas políticas, perspectivas de troncha, perspectivas de poder, eso hubiera sido fácil y muy cómodo; pero hemos salido a tratar de armar un grupo político en momentos duros y difíciles para el país. Sabemos que la tarea es de titanes, -- sabemos que la tarea es extremadamente dura, pero hemos emprendido en ella para tratar de conservar por lo menos nuestros -- fundamentos ideológicos, los principios que nos animaron a identificarnos con una causa neta y genuinamente popular; eso tiene que entenderlo el país, eso tiene que entenderlo el Ecuador entero, porque no se puede juzgar a priori a todos los individuos; no se puede decir que algunas de las personas a quienes acabo de mencionar, han salido de un partido político simple y llanamente por oportunismo político. Muchas de ellas, a lo mejor en la totalidad lo han hecho simple y llanamente porque el partido político al que se pertenecían, ya no correspondía a sus dictados políticos e ideológicos porque el partido había abandonado la conducta que en algún momento produjo en ese ser, en ese individuo, el deseo de afiliarse; en esas circuns-

./.

./.

tancias hemos estado nosotros. De allí, señor Presidente, que lo procedente es no llegar a los radicalismos legales. Yo creo que no hay mayor sanción para aquellos individuos que sí lo hacen por oportunismo político, para aquellos individuos que sí lo hacen por gozar de una prebenda, que la propia sanción moral del pueblo ecuatoriano. Y el pueblo en esto, aunque sea un gran analista político, el pueblo es un gran intuitivo político y sabe donde está la razón, sabe donde está la verdad, sabe donde están los dirigentes que lo engañan y sabe donde están los dirigentes que lo engañan, y sabe donde están los dirigentes que pelean realmente por sus intereses. Si a algunos dirigentes políticos en este país, les ha tocado la dolorosa experiencia, porque es dolorosa para quienes se entregan de cuerpo y alma a una causa política; si a algunos dirigentes -digo- les ha tocado este difícil trance, pues ellos serán los únicos que deben justificar ante el país; y no hay mayor sanción que la sanción moral de un pueblo que sabe y justiprecia en su real dimensión las actitudes políticas. No creo yo que una sanción de por ley, que muchas ocasiones podrá ser escamoteada o en otras ocasiones podrá ser aplicada con un rigor inaudito, simple y llanamente por no atender los requisitos de aquellos que aquí ya se los ha denominado mayores de un partido político; en esos instantes, señor Presidente, la Ley perderá su vigencia, perderá su valor, habrá perdido su objetividad y solamente se habrá convertido en un instrumento o de represión o de negatividad para los intereses políticos del país. De allí que estando de acuerdo con la proposición que ha hecho la Izquierda Democrática con el único agregado -y en esto quiero ser específicamente claro- de que no se haga distinciones de ninguna naturaleza para aquellos que solamente vienen en las elecciones pluripersonales, sino para aquellos que en definitiva abandonan su posición de partido, sea en elecciones unipersonales, pluripersonales o en la función que estén ejerciendo; porque la Ley en este sentido no puede hacer distinciones. Más riesgo aún corre aquel al que le ofrecen u-

./.

. / .

na función de carácter público y que por esa función de carácter público abandonan y olvidan su postulado político; más -- riesgo corre y mucho más riesgo todavía, aquel que habiendo -- sido elegido por elecciones unipersonales, ha recibido el respaldo de dos, tres o cuatro partidos políticos. En estas circunstancias, creo que este agregado debería ser extremadamente válido, señor Presidente,; y quiero terminar esta intervención diciendo lo siguiente: que hoy el país está viviendo una nueva crisis, señor Presidente, una crisis lamentablemente difícil. Los maestros de mi país, clase a la que me pertenezco con orgullo, han tenido que afrontar una nueva situación -- de hecho; y la han tenido que afrontar: -- quizás justificadamente -- no debo ser en estos instantes ni juez ni parte; debo ser simplemente el funcionario que preocupado por un problema, -- tiene que pedir a la Cámara Nacional de Representantes inmediatamente emprenda en una acción. No se puede aceptar bajo ninguna circunstancia que en un régimen de derecho como el -- que estamos viviendo, tengamos nosotros que vivir momentos -- tan duros como los que está pasando en estos momentos la educación nacional. De allí que quiero pedirle, señor Presidente, de que en aras de la tranquilidad del país, en aras de -- que esta circunstancia de hecho que han tenido que tomar los maestros, sea definitivamente solucionada. La Cámara Nacional de Representantes, en uso de sus atribuciones y usted específicamente, señor Presidente, nombre una Comisión Especial -- de su seno, para que trate en alguna medida de encontrar una salida que sea idónea, tanto para el Gobierno Nacional como -- para los educadores y en especial para el pueblo ecuatoriano -- que es el más preocupado por esta circunstancia difícil que -- están atravesando debido a la huelga de la Unión Nacional de Educadores. -- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, en lo que hace relación a la Comisión, efectivamente voy a estudiar los Proyectos que ha enviado el Ejecutivo para ver que solución legal --

. / .

./.

y constitucional le damos a este problema. Yo también estoy preocupado por la situación de los maestros; pero vamos a hacer un estudio para buscar una solución. El señor doctor Prado Vallejo presentó la moción y vamos a someterla a votación. Quisiera que se lea la moción y ver si él acepta algunas de las sugerencias que se le han hecho.- Lea, señor Secretario, la moción del doctor Prado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "La desafiliación voluntaria del partido que promovió su elección, determinará la pérdida de la representación para la cual fue elegido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, Honorable Legislador, voy a hablar con el doctor Prado para ver si de una vez se incluye en su moción. Esa es facultad privativa del doctor Prado a algunas de las sugerencias que se le han hecho para ver si no tenemos que estar votando todas las proposiciones que se han hecho. Entonces, el doctor Prado tiene el uso de la palabra.

EL H. PRADO VALLEJO: Señor Presidente, creo que al final de este debate hay que buscar un camino constructivo. La proposición que yo presenté no tiene otro objetivo que éste, robustecer a los partidos políticos y defender un principio de moralidad política. Aquí se han hecho algunas consideraciones de fondo y de forma. Pienso que ha sido saludable este debate y así lo ha recogido la prensa y existe un consenso, el -- consenso de que la Cámara debe legislar sobre este punto. Ahora bien, señor Presidente, en las sesiones del jueves y del viernes, se han formulado una serie de observaciones a la propuesta que yo presenté para un nuevo inciso al artículo treinta y siete. Sería muy difícil el que nos pusiéramos de acuerdo respecto de las diversas modificaciones a mi propuesta; -- hay una que se refiere a que excepcionemos de la moción al -- Presidente y al Vicepresidente de la República; me parece atinado, muy saludable aun cuando yo pienso que un Presidente o-

./.

./.

un Vicepresidente de la República que se eleva a esa jerarquía, difícilmente va a abandonar a su propio partido; sin embargo, puede ocurrir. Hemos visto que la historia de nuestro país es muy llena de cosas a veces raras y difíciles en política y me parecería bien esta excepción del Vicepresidente y del Presidente. Había otra inquietud respecto de los expulsados de los partidos y se han formulado algunas consideraciones valiosas, señor Presidente, en el sentido en que debería mencionarse este punto para que no quede la expulsión excluida de una reglamentación legal o de un principio legal y constitucional sobre la materia. Creo que también es importante. Ahora bien, las consecuencias de la expulsión, el proceso de la expulsión, son temas y procedimientos difíciles de redactar en un cuerpo colegiado como el nuestro; y por último, se ha mencionado otra iniciativa por más de un Diputado, el que el Tribunal Supremo Electoral pudiera ejercer un control sobre la vida política de los partidos un poco más firme y permanente, con el objeto de evitar alternativas que pudiesen justamente crear problemas a los afiliados de los partidos que se encuentran en una situación difícil frente a sus directivas; me parece razonable y justa la inquietud. Evidentemente, señor Presidente, que el derecho a afiliarse a un partido es un derecho que a nadie se le puede negar; pero es también un derecho el de desafiliarse. Lo que ocurre es que una vez que usa ese derecho -de acuerdo con la Ley y la Constitución- puede tener determinadas consecuencias y mi proposición iba encaminada justamente a que una de las consecuencias de la voluntad de desafiliación sea la pérdida de la representación para la cual ha sido elegido. En estas condiciones, señor Presidente, me parecería más constructivo, más prudente, que en vez de entrar a votar la moción que yo presenté, las diversas alternativas y aspectos que aquí se han insinuado; sugiero quizá, como un camino más positivo, el que esto pase a la Comisión de Constitución, que la Comisión integrada por distinguidísimos Legisladores y juristas examine los diversos criterios que aquí se han mencionado y nos prepa-

./.

./.

re un nuevo texto, un nuevo texto de ese inciso o de las reformas que crea más prudente a este artículo sobre este punto y - nosotros, en una próxima ocasión, podríamos tal vez ya aprobar lo más fácilmente y con todas las diversas posibilidades que a aquí se han mencionado como punto de partida para este caso de la desafiliación, de la expulsión y del control del Tribunal - Supremo Electoral en la vida de los partidos. Yo sugiero, señor Presidente, simplemente no se trata de ganar o perder una votación -no- yo creo que hay que ir en este caso a un objetivo más concreto y prudente: ver si la Comisión nos puede traer algún texto aceptable para la mayoría de los Legisladores. - Yo he consultado con algunos colegas, les parece que este camino no podría ser el más conveniente y lo sugiero a usted, señor - Presidente, y si es necesario lo propongo para que pase a la - Comisión y en un plazo perentorio nos pudiera traer un texto - que recoja todas las alternativas que aquí se han insinuado en este debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable, hay una dificultad, la Comisión, me he reunido permanentemente con ellos y me han dicho -- que para ellos es muy difícil ponerse de intérpretes en un momento determinado cuando no hay algo ya aprobado. Por qué? A quien le da gusto y en función de qué lo hace? Y me ha parecido en cierta forma algo que vale la pena considerar porque en todo caso si la Cámara se pronunciara por un criterio, entonces se le podría dar a la Comisión una orientación en ese sentido; pero ponerla a la Comisión de intérprete de la voluntad de toda la Cámara, es un poco difícil. En todo caso, yo creo que lo procedente sería a lo mejor votar para tomar una decisión. No quiero forzar yo circunstancias, pero hemos consumido ya dos sesiones en un solo punto, prácticamente en un inciso y creo que hay necesidad de ir definiendo la situación, eva cuando; por lo tanto, hay una moción del Honorable Carrión, en el sentido de que la votación debe ser nominativa y vamos a -- proceder en ese sentido, salvo que él mismo la retirara; pero en todo caso, procederíamos a votar en forma nominativa.-----

./.

. / .

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, me parece que como se han presentado los criterios en el debate, insistir en una votación nominativa no tiene sentido. Por lo tanto, retiro la propuesta.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Entonces, vamos a votar simplemente con el mismo sistema que hemos votado. Sírvase leer la propuesta del Honorable Prado Vallejo.- Punto de orden.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: (Vacío de grabación).....Este se refiere a un verb; tal como está presentada por la Comisión.---

EL SENOR PRESIDENTE: No es así, Honorable.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Me acabo de informar, señor Presidente, además de que este artículo cuyo añadido está propuesto -- por el señor Diputado Prado, todavía no está aprobado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No está aprobado, vamos a aprobarlo precisamente.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Estamos tratando este momento de aprobar la petición del doctor Prado o el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión?-----

EL SENOR PRESIDENTE: No. Al artículo propuesto por la Comisión, se antepone una moción del doctor Prado y siguiendo con el sistema que hemos establecido desde el inicio del Congreso, vamos a votar la proposición del doctor Prado, para la reforma al artículo propuesto por la Comisión.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Mi punto de orden, señor Presidente, es saber si tenemos que votar primero la proposición del doctor Prado o votamos el artículo propuesto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No. La proposición del doctor Prado.---

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Vamos a votar. Después votaríamos la -- proposición de la Comisión.- Sírvase leer, señor Secretario.- Perdón, el doctor Carrion, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, me parece, y permítame una observación, que una vez negada la propuesta del doctor -- Prado, debería darse paso a otras propuestas que se han formu-

. / .

./.

lado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, Honorable, así es. El arquitecto Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, simplemente para tratar de encausar un poco lo que vamos a votar. Ha habido una propuesta específica, que fue la primera, una moción específica del doctor Julio Prado Vallejo, pero han existido otras; - tal vez lo conveniente es que se lea por Secretaría, para ver cuáles han sido estas y no se omita ninguna, que no son demasiado tampoco.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, tenemos que votar la proposición del doctor Prado y luego votaremos las otras - proposiciones. Sírvase leer, señor Secretario, la proposición del doctor Prado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente.- Dice así: "La desafiliación voluntaria del partido.....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todo el artículo tal como quedaría; es que no está aprobada la primera parte del artículo. No podemos aprobar una parte y arriesgarnos para que después no aprobemos el.....Yo les ruego, por favor, que me dejen conducir - la sesión. Yo creo que está todo claro, vamos a proceder e - xactamente como hemos procedido durante todo este período de sesiones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 37.- Unicamente los partidos políticos reconocidos por la Ley, podrán presentar candidatos para una elección popular. Para intervenir como candidato en toda elección popular y ejercer la representación para la que fuere elegido, además de los otros requisitos exigidos por la Constitución, se requerirá estar afiliado a un partido político".- Ahí viene la propuesta del Honorable Prado: "La desafiliación voluntaria del partido que promovió su elección, de terminará la pérdida de la representación para la cual fue elegido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que es -

./.

./.

tén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Prado Vallejo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, veinte votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado.- La siguiente proposición que se hizo, en orden de presentación.-----

EL SENOR SECRETARIO: La propuesta del Honorable Tama dice así: "El Tribunal Supremo Electoral controlará el cumplimiento de los procesos democráticos en el interior de los partidos políticos".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene usted la palabra como punto de orden, Honorable Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, el Legislador doctor Prado Vallejo en definitiva planteó una moción previa y usted debía calificarla. Ahora, el problema no es claro, señor Presidente, por el hecho de que el doctor Prado Vallejo plantea una proposición; a ella se han hecho una serie de sugerencias. El tenía que aceptarlas o negarlas. El doctor Prado Vallejo acaba de expresarnos que por la complejidad del problema, no se podría realmente dilucidar en esta sesión el problema y que convendría que se lo estudie un poco más detenidamente en la Comisión de Asuntos Constitucionales. En este momento, señor Presidente, no podemos proceder a votar por aquello que viene a ser accesorio a la proposición principal del doctor Prado. Las otras cosas que se han dicho después del planteamiento del doctor Prado, han tratado en definitiva de sugerir modificaciones a ese planteamiento y no podríamos negar como se ha negado esa proposición que viene a ser principal y ahora votar por aquello que es accesorio; eso no me parece lógico, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Hay algunas proposiciones que podrían ser incluso redactadas en este momento; podrían ser redactadas manteniendo el espíritu de la proposición que hizo cada Legislador; pero tenemos la necesidad de seguir adelante. Rogaría-

./.-

./.

a los Honorables que han hecho proposiciones y que mantengan el deseo de la proposición, que presenten concretamente la redacción total.- Punto de orden, Honorable Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Como no está aquí el Diputado Tama, señor-Presidente, y con el objeto de ayudarle a usted en esta votación. El Diputado Tama presentó un aumento a la moción del Diputado Julio Prado Vallejo; habiendo sido negada esa propuesta, no cabe tampoco la del Diputado Juan Tama; de manera que le aclaro esto porque creo que es necesario que se plantee lo del Diputado Tama este momento.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Lamento pedir como punto de orden, simplemente para lo siguiente: luego de que el doctor Prado no aceptara la proposición mía como modificatoria a la de él, yo formalicé la mía como propuesta independiente, en cuyo caso yo creo que debería considerarse ésta, que además pretende una redacción muy corta que al final culminaría dejando en definitiva la regulación de todo esto a la Ley, simplemente dejando criterios generales, con lo cual creo que se viabiliza un buen número de cosas que aquí se han planteado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Me parece que efectivamente, el segundo Legislador que mocionó fue el Honorable Carrión. Usted tiene la redacción? Está en Secretaría.- Sírvase leer la proposición del Honorable Carrión.- Tenemos que ir votando una por una.-----

EL SENOR SECRETARIO: La propuesta del Diputado Carrión dice así, señor Presidente: "Únicamente los partidos políticos reconocidos por la Ley podrán presentar candidatos para una elección popular. Para intervenir como candidato en toda elección popular y ejercer la representación para que fuere elegido, además de los otros requisitos exigidos por la Constitución, se requerirá estar afiliado a un partido político y mantener dicha afiliación mientras dure su mandato".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Así es, así lo presentó, doctor. Este sería el artículo -sólo como aclaración- este sería el artículo --

./.

./.

treinta y siete, si no me equivoco; es decir, usted plantea eso como texto del artículo, o como agregado a alguna parte?--

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, es exactamente el texto del artículo treinta y siete con el aditamento de muy pocas palabras. El aditamento en sí mismo dice: luego del punto que viene a continuación de "partido político": "y mantener dicha afiliación mientras dure su mandato".- Es toda la propuesta que yo presento.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Vuelva a leer, señor Secretario, para votar.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, después del texto del artículo treinta y siete, eliminando el punto, el Diputado Carrión sugiere que diga: "y mantener dicha afiliación mientras dure su mandato".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Carrión, -- que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, veinte y cinco votos a favor.--

EL SENOR PRESIDENTE: La otra proposición. El Honorable Hurtado tiene una proposición redactada. Va la tiene usted, señor Secretario?-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Usted tiene otra, Honorable?-----

EL SENOR SECRETARIO: La del Diputado Caicedo dice así: "Únicamente los partidos políticos reconocidos por la Ley podrán presentar candidatos para una elección popular. Para intervenir como candidato en toda elección popular y ejercer la representación para la que fue elegido, además de los otros requisitos exigidos por la Constitución, se requerirá estar afiliado a un partido político con un año de anticipación por lo menos a la fecha de la elección".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Este sí ya es un cambio.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "Además

./.

./.

de los otros requisitos exigidos por la Constitución -cito-: - se requerirá estar afiliado a un partido político con un año de anticipación por lo menos a la fecha de la elección".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo propuesto por el Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, diez votos a favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado.- El texto del artículo propuesto por el Honorable Hurtado.-----

EL SENOR SECRETARIO: Dice así el texto del Honorable Hurtado: Al final del texto del artículo treinta y siete agréguese lo siguiente: "El ciudadano que se desafilie o sea expulsado del partido que presentó su candidatura, cesará de inmediato en la representación popular para la que fue elegido. El afectado podrá apelar de la decisión ante el Tribunal Electoral que inscribió su candidatura, de conformidad con el trámite que señale la Ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Hurtado, -- que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, dieciséis votos a favor, de cincuenta y un Legisladores presente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado. Hay alguna otra proposición? No hay.- El texto propuesto por la Comisión, sírvase leer.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Únicamente los partidos políticos reconocidos por la Ley podrán presentar candidatos para una elección popular. Para intervenir como candidato en toda elección popular y ejercer la representación para la que fuere elegido, además de los otros requisitos exigidos por la Constitución, se requerirá estar afiliado a un partido político".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén-

./.

./.

de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión... Honorable Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Es sólo una aclaración, porque observo que entre los colegas hay una confusión; es decir, nosotros lo que estamos proponiendo es que para mantener la representación hay que estar afiliado a un partido; no nos referimos al partido que trajo a la legislatura o a la respectiva representación popular, a la persona de la que se trata, sino el estar afiliado a un partido. Teóricamente podría pues afiliarse un representante a todos los partidos que existan, pero no se puede permanecer independiente, no se puede permanecer sin afiliación.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Yo quisiera que lean el artículo original, porque la verdad es que prácticamente no hay cambio del contenido constitucional de la actual Constitución. La disposición, señores, es la misma. Cuál es el cambio?-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Tomando como ejemplo los Legisladores, muchos compañeros Legisladores se desafiliaron de los partidos políticos por los cuales fueron candidatos y naturalmente elegidos después y no se han vuelto a afiliarse a un partido o no se han afiliado a otro partido; y eso la Constitución lo permite. La reforma tiende a que para permanecer o para ejercer -mejor dicho- la representación, siempre deba estarse afiliado a un partido político. Si quisiéramos ser un poco risueños en esto, obligamos, no a que no haya cambio de camisetas, sino a que se tenga una camiseta; esa es la diferencia. Perdone usted lo burdo, pero es lo gráfico para un mejor entendimiento.-----

EL SENOR PRESIDENTE: A mí me parece que la actual Constitución manda lo mismo. Yo rogaría al señor Secretario, que se lea la disposición actual constitucional.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 37 del texto de la Constitución vigente.- Únicamente los partidos políticos reconocidos por la Ley, pueden presentar candidatos

./.

./.

para una elección popular. Para intervenir como candidato en toda elección popular, además de los otros requisitos exigidos por la Constitución, se requiere estar afiliado a un partido político".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a poner a consideración el texto propuesto por la Comisión.- Punto de orden, doctor Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Usted, señor Presidente, tiene razón en cuanto a que la actual Constitución ya dice lo mismo. En el artículo cincuenta y siete se expresa, en efecto, que los miembros de la Cámara de Representantes duran cinco años en sus funciones, deben ser ecuatorianos por nacimiento, estar en goce de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a uno de los partidos políticos. De manera que aquí simplemente se reitera el principio. Si llegara a no ser aprobado lo propuesto por la Comisión, subsiste el otro artículo, donde se establece esta exigencia jurídica; así es que puede aprobarse lo o no aprobárselo, que de todos modos el principio está consignado en el artículo cincuenta y siete de la Constitución.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la proposición que hace la Comisión. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Legisladores presentes, veinte y cuatro votos por el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda el vigente. Pero ahí tenemos un pequeño problema que es el tiempo del verbo. El doctor Carrion tiene la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, siendo lo único que se ha sometido en forma definitiva ya a consideración, someto a su consideración y de la Cámara, el planteamiento de reconsideración, que lo dejo planteado el día de hoy, para que se trate en otro mo

./.

. / .

mento. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Está planteado, es su derecho; pero les ruego, por favor, señor Secretario y Honorable Legislador, que el día de mañana tenemos que votar, si es que no quiere que se vote ahora mismo la reconsideración. Entonces queda planteada la reconsideración para el día de mañana.- Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 38 del texto vigente.- Para que un partido político pueda ser reconocido legalmente e intervenir en la vida pública del Estado, debe cumplir los siguientes requisitos: sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático, contar con el número de afiliados, estar organizado a escala nacional y obtener en las elecciones el cuociente electoral de conformidad con la Ley. El partido político que no obtenga por lo menos el cuociente señalado por la Ley, queda disuelto de pleno derecho".- El informe de la Comisión dice así: "La Comisión reelaboró el texto de este artículo, como consta en su proyecto; pero además suprimió la frase -cito- "y obtener en las elecciones el cuociente electoral de conformidad con la Ley", a fin de la cita, en consideración a que en el texto se habla sobre los partidos que pueden ser reconocidos legalmente, esto es al momento del establecimiento de los mismos, circunstancia en la que no puede haber intervenido aún en elección alguna. En el segundo inciso se cambió el texto omitiendo la mención al cuociente, ya que este es un factor para la distribución de puestos luego de una elección; en tanto que el porcentaje hace referencia, como debe ser, al mínimo de sufragios que debe obtener un partido político para supervivir luego de una elección".- El artículo treinta y ocho propuesto dice así: "Para que un partido político pueda ser reconocido legalmente e intervenir en la vida pública del Estado, deberá cumplir los siguientes requisitos: sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un pro-

. / .

. / .

grama de acción política en consonancia con el sistema democrático; contar con el número de afiliados y estar organizados a escala nacional, de conformidad con la Ley. El partido político que no obtuviere en las elecciones el porcentaje de votos señalado por la Ley, quedará disuelto de pleno derecho".- Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores Legisladores, comedidamente, señor Presidente, sugiero que se lea inciso por inciso, porque quiero hacer un agregado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración inciso por inciso, entonces. Lea el primer inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Para que un partido político pueda ser reconocido legalmente e intervenir en la vida pública del Estado, deberá cumplir los siguientes requisitos".- Ese es el primer inciso, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el primer inciso.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del primer inciso propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, treinta y nueve votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Cómo?-----

EL SENOR SECRETARIO: Treinta y nueve votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Cuarenta y nueve votos ha contado aquí el señor Edecán; pero bueno, vamos a rectificar la votación. Sirvase leer el primer inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Para que un partido político pueda ser reconocido legalmente e intervenir en la vida pública del Estado, deberá cumplir los siguientes requisitos".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del primer inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

. / .

. / .

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiente inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Sustentar principios doctrinarios que lo individualice y un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático, contar con el número de afiliados y estar organizado a escala nacional, de conformidad con la Ley".

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el segundo inciso. El Honorable Jorge Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Estaríamos de acuerdo, siempre y cuando se aceptara esta modificación que dice: "y un programa de acción político en consonancia con su filosofía y concepción democrática"; porque de acuerdo con eso, que un partido hace su programa, de acuerdo a su filosofía, a su orientación política; pero la Ley de Partidos que nosotros creemos que debe ser modificada porque tiende a eliminar las expresiones políticas de las minorías, aquí esa Ley va dirigida al monopolio de dos o tres partidos, fiel copia de lo que sucede en países capitalistas desarrollados como Alemania y otros más. Se pretende, a través de esa Ley, encajonar los programas de los partidos, a la concepción que sobre democracia tienen los partidos tradicionales que han detentado el poder y otros similares. De tal manera, señor Presidente, que dejo planteada esta modificación donde dice: "Y un programa de acción política en consonancia con su filosofía y concepción democrática".-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? No tiene apoyo. El Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, podría ocurrir que si usted somete a votación el nuevo texto sugerido para el segundo inciso del artículo treinta y ocho, se produzca una confusión y se crea que existe realmente un nuevo texto; por lo mismo, tal vez convenga que usted explique a la Sala que lo único que se modifica es: "obtener en las elecciones el cuociente electoral"; porque esa condición para partidos que se inician, es im-

. / .

./.

posible. Una vez aclarado esto, seguramente los señores Diputados van a votar con el texto de la Comisión; ya que de otra suerte, subsistiría el absurdo que actualmente contiene la Carta Fundamental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Reinaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ: Señor Presidente, Honorables Representantes, el segundo inciso literalmente dice: "Sustentar principios doctrinarios que lo individualicen".- Yo considero que todos los partidos políticos ecuatorianos tienen como principio fundamental, el bienestar del pueblo ecuatoriano; ningún partido político tiene otro objetivo. Por consiguiente, el principio doctrinario no es lo que individualiza a un partido político, lo que individualiza creo, son los programas de cómo obtener ese bienestar del pueblo ecuatoriano. De ahí que considero que la redacción debería quedar de la siguiente manera: "Sustentar principios doctrinarios y un principio de acción política que lo individualice"; y a continuación: "Contar con el número de afiliados y estar organizado a escala nacional de conformidad con la ley".- Si aprobáramos este pedido que lo llevo a moción -si hay alguien que me apoye- se estaría suprimiendo: "Y un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático".- El sistema democrático es igual en los países capitalistas pero también los sistemas socialistas tienen un sistema democrático; por consiguiente, ese sistema no lo individualiza. La República Socialista Alemana, República Democrática -hasta su nombre lo dice- sienten su democracia de acuerdo a sus concepciones; por eso, que al poner aquí "en consonancia con el sistema democrático", no estamos afirmando nada; de ahí que reitero mi pedido y mi redacción para este segundo inciso, se redacte de la siguiente manera: "Sustentar principios doctrinarios y un programa de acción política que lo individualice, contar con el número de afiliados y estar organizado a escala nacional de conformidad con la Ley".- Lo llevo a moción, si hay alguien que me apoye".-----

./.

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo.- Sírvase leer, señor Secretario, que vamos a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Dice así: "Sustentar principios doctrinarios y un programa de acción política que lo individualice, contar con el número de afiliados y estar organizado a escala nacional, de conformidad con la Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el inciso propuesto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Legisladores presentes, doce votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- Sírvase leer el inciso segundo tal como lo propone la Comisión.- Perdón, antes el doctor Jaime Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Un planteamiento de modificación a ese inciso, señor Presidente.- Yo considero que tal como está redactado el inciso, lleva a una contradicción, en el sentido de que uno de los principios, una de las garantías que la Constitución ha recogido, es la de respetar de modo general el punto de vista político de los ecuatorianos. Si es así, señor Presidente, me parece que cuando el artículo habla de "programa acorde con el sistema democrático"; en general, lleva una expresión de carácter tan general, que puede llevar a que los que tienen que calificar -en este caso concreto el Tribunal Supremo Electoral- vean y analicen con criterio eminentemente subjetivo, para calificar el programa de gobierno de un partido o de un movimiento que aspira a ser partido legalmente reconocido. En consecuencia, señor Presidente, planteo que el inciso debe tener la siguiente redacción: "Sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un programa de gobierno, contar con el número de afiliados y estar organizado a nivel nacional, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡Recogió, señor Secretario? Sírvase leer, para ver si tiene apoyo.-----

. / .

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un programa de gobierno, contar con el número de afiliados y estar organizado a nivel nacional, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el doctor Hurtado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis votos a favor, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Contó el mío?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto original. Negado no?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático, contar con el número de afiliados y estar organizado a escala nacional, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Legisladores presentes, treinta y tres votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- Queda vigente el texto original.- Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores Legisladores, quisiera proponer el siguiente inciso: "La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por vía democrática".- Me refiero a los partidos políticos: "La obligación de los partidos políticos de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por vía democrática".- Esto es fundamental, señor Presidente, por cuanto dadas las situaciones en que vive el mundo, no sólo en nuestro país, estamos fomentando el medio pacifista como una norma para llegar a los objetivos de los partidos políticos. Va se han dado ejemplos en la historia de la humanidad; el hecho de asesinatos políticos,

./.

./.

de tesis políticas que tratan ante todo de acabar con la vida humana. No es desconocido que la misma Revolución Rusa, señor Presidente, sustentaba esta tesis pacifista. Esto quiso pegar en Alemania y sin embargo, los asesinatos se hicieron presentes. Esto es lo que se quiere evitar con este inciso. Pongo a la consideración de los señores Legisladores para que se respalde esta tesis que estoy planteando.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Miren, señores Legisladores, hemos procedido a aprobar un primer inciso. Yo no sé en qué condiciones estamos quedando y si al haberse negado el segundo inciso, tácitamente hemos negado el primer inciso, porque de lo contrario, va a quedar un primer inciso que no tiene ninguna relación con el texto anterior. Cómo no, cambia un inciso y tendríamos que elaborar un segundo inciso, porque acá el primer inciso es otro, en el texto original el primer inciso es otro; y hemos aprobado un primer inciso acá, sería una parte del primer inciso. Aquí hay una circunstancia bastante extraña.- El Honorable Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, el caso es el siguiente. El primer inciso, en la forma como ha quedado aprobado, en realidad no daña el texto constitucional, pero en la aprobación que se acaba de hacer ahí sí hay un punto, señor Presidente, que yo someto a la consideración de los Honorables Legisladores para que por lo menos se acepte un cambio, porque lo que se ha aceptado es el inciso como queda de la Constitución vigente; pero en el último inciso que ya no cabría que lo aprobemos, habiéndose aprobado el anterior, en el inciso último de la propuesta de la Cámara, hacemos una propuesta que es sumamente interesante, señor Presidente: el cambio de "cuociente", que está en la Constitución vigente, con el de "porcentaje"; y esto dice relación con un punto de vista lógico y realmente práctico que debe estar contemplado. El cuociente simplemente dice relación con la distribución de una cantidad de votos, un cierto número de votos, para ubicar la distribución de los Re-

./.

./.

presentantes en una elección y ese no es el sentido que debería tener el artículo. El artículo simplemente tiene que referirse al porcentaje de votos que debe obtener el partido respectivo para poder cumplir con la exigencia constitucional. De manera que por lo menos, señor Presidente, yo quisiera proponer a la Sala que se cambie esta palabra de "cuociente" por -- "porcentaje" por ser mucho más lógica y mucho más acertada esa disposición.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, el cuociente es el resultado de una división de un número que se llama numerador, por otro que se llama denominador. Yo no entiendo cómo puede establecerse en la Constitución un cuociente, un cuociente que es consecuencia de la división de un número por otro. Entonces, creo que la Cámara debería meditar en cambiar ese término, ese término es medio raro. El doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, en mi concepto lo -- que parece ha ocurrido es que el redactor del texto constitucional se guió erróneamente por lo que en la distribución de puestos, en las elecciones, se hace en uno de los sistemas electorales, el sistema de cuociente electoral y trasladó esa palabra al texto constitucional poniendo "cuociente" donde debió poner "porcentaje". La proposición de la Comisión rectifica esa equivocación evidente y creo que sería realmente muy penoso el que la Cámara rechazara esta propuesta de la Comisión, pues tiende a clarificar el sistema electoral en la Carta Constitucional y a no provocar los equívocos que han producido situaciones políticas recientes muy conocidas en el país. De manera que yo creo, efectivamente, que lo recomendado por la Comisión es lo más acertado en este punto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Gustavo Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, quiero referirme al problema que usted planteaba hace un momento en el sentido de que resulta una antinomia, una contradicción, aprobar lo que aparece como primer inciso del artículo treinta y ocho y no aprobar lo que aparece como segundo inciso de esa misma disposición; -

./.

./.

pero a mi juicio, señor Presidente, el problema radica en que el primer inciso y el segundo inciso, en definitiva tienen que ser o deben ser un solo inciso, porque se pone: "los siguientes requisitos" y no se enumera. Claro que hay algunos requisitos, pero no se los pone ni literales ni numerales; de suerte que esa disposición debería constar como consta en el texto original de la Constitución vigente. En segundo lugar, señor Presidente, lo que aparece como tercer inciso en esta disposición, es una materia diferente, no se refiere a ningún requisito. Debería ser una disposición o un artículo separado, porque en definitiva se refiere al efecto que tendría de aquellos partidos políticos que no llegan al porcentaje. En consecuencia, esa disposición del inciso tercero debería votarse, a mi juicio- como un artículo separado, porque tiene individualidad, señor Presidente, no se refiere de ninguna manera a los requisitos que se está exigiendo en los dos incisos anteriores, primero y segundo, que debería, en definitiva, ser uno solo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, en el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, se ha explicado claramente que hay algunos casos en donde se ha visto hasta forzada, a incluir en un artículo, una disposición para no trastornar todo el orden de la Constitución, cambiar toda la numeración, transformar todo.- El Honorable Márquez Moreno, tiene la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, de acuerdo con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento, trataría yo de pedir la reconsideración; pero si pido hoy, mañana tengo que pedir la votación. De manera que únicamente me reservo, no pido, me reservo a pedir después de quince días, de veinte días, cuando yo creo conveniente. No pido, porque caigo en lo segundo. Ya indicó el señor Presidente, si hoy se pide la reconsideración, mañana se vota. De manera que únicamente yo digo: me reservo para pedir la reconsideración después de un día, de tres, de ocho.-----

./.

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo una aclaración, doctor Márquez, es derecho suyo, si usted pide la reconsideración y pide que se vote en este momento, es su derecho hacerlo, y podemos votar en este momento.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Es que no me conviene, señor Presidente, en ningún minuto, porque va a repetirse la cuestioncita, - si somos abogados. Bien, señor Presidente, en la parte relativa al artículo treinta y ocho, hay una incongruencia total; y hay una incongruencia total porque es lo mismo. El artículo treinta y ocho dice: "Para que un partido político pueda ser reconocido, se le exige en la Constitución Política cuatro requisitos: 1.- Sostener principios doctrinarios, no hay ningún problema; 2.- Programa de acción, tampoco hay. Contar -- con un número de afiliados, tampoco hay y tener en escala nacional. En dónde está el problema es cuando dice: "y obtener en las elecciones el cuociente electoral".- Señor Presidente qué absurdo. ¿Cómo se organiza un partido? Movimiento primeramente, el movimiento político, una vez que cumple con los requisitos determinados en la Ley de Partidos Políticos, - concurre al Tribunal Supremo Electoral como Movimiento; sin embargo, la Constitución Política del Estado indica de que ese Movimiento, que nunca ha intervenido en elecciones, tenga que presentar el cuociente electoral; de manera que están equivocados totalmente los señores Legisladores que anteriormente hablaron. Aquí se obliga y se determinan los requisitos para ser reconocido como partido y la incongruencia y absurdo es que, como requisito constitucional, se solicita obtener en las elecciones el cuociente electora; cómo va a presentarse un movimiento político en elecciones. Es necesario primeramente, que se le reconozca como partido y espere tranquilamente entrar en un período electoral para efecto de que tenga las votaciones respectivas. De allí entonces, que la Comisión creyó conveniente suprimir este absurdo que fue inclusive motivo de una hermosa conferencia de hace más o menos unos tres años y medio, del constitucionalista e inteligente ecua-

. / .

.1.

toriano, el doctor Borja y Borja, exclusivamente sobre la incongruencia de esta parte; lástima que no traje, porque es una cuestión precisa. De manera entonces, señor Presidente, que es absurdo, mil veces absurdo, exigir que antes de que nazca el partido, ya se le exija un asunto que hace el reconocimiento del partido. Es por ello, señor Presidente, que yo me he reservado el derecho para que los Legisladores analicen tranquilamente este punto que consta en la Constitución Política del Estado. En segundo lugar, señor Presidente, quiero de una vez dejar en claro este asunto: en la forma en que los Legisladores están concurriendo a la Cámara, vamos a tener la tremenda realidad de que se discuta en dos y tres días un artículo y únicamente concurren cincuenta y tres legisladores; sabiendo, señor Presidente, que si no tenemos cuarenta y seis votantes, todo el trabajo de la Comisión, todo el trabajo de los debates, quedan a cero fojas; con que exista un grupo minoritario de cinco este momento, que estén en contra, quedan las cosas tal como consta en la Constitución vigente del Estado. En conclusión, el día de hoy, no voy a ser demasiado pesimista, todas las reformas van a quedar a cero fojas y quedarán los artículos como constan en la Constitución producto del paquetazo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO.- Sí, señor Presidente. Yo creo que se puede obviar fácilmente la aprobación de este artículo, si se considera que una cosa es el artículo con los tres incisos y otra cosa es el artículo si solamente estuviera aprobado el primero y el segundo inciso; de tal manera que, muchos de los votos que se han dado en contra del segundo inciso, tienen que ver con lo principal, que es el cambio que está en el tercer inciso; de tal manera que si usted hace votar el tercer inciso y se aprueba, planteo desde ya la reconsideración del segundo inciso, para completar el artículo cambiado, votación que lo haríamos inmediatamente, pero sobre la base de la aprobación completa del artículo, -

.1.

./.

que desafortunadamente en este instante aparecen como incisos separados y dejan la posibilidad de que en un determinado instante quede vigente única y exclusivamente el primero y el segundo inciso del artículo. De tal manera que si se vota el tercer inciso tal como corresponde y es aprobado, desde ya planteo la reconsideración del segundo inciso, con la certeza de que sería aprobado, completando inmediatamente todo el articulado.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Cómo, cómo es la cosa que no entiendo bien?-----

EL H. BACA CARBO.- Aclaro, señor Presidente: el artículo completo pretende un cambio fundamental, que es cambiar "cuciente" por "porcentaje"; si el cambio de "porcentaje" en el tercer inciso es votado este instante y se aprueba por la Sala, la reconsideración del segundo inciso, se votaría de inmediato y el artículo quedaría completo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Concretamente, ¿usted pide que votemos el tercer inciso?-----

EL H. BACA CARBO.- Que votemos el tercer inciso de la Comisión.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno, usted lo plantea. ¿Hay apoyo? Apoyado. Vamos a votar el tercer inciso, entonces. El Honorable Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORIZANO.- Sí, había pedido la palabra desde el comienzo, señor Presidente, para proponer un cambio de redacción. Creo que, antes que hablar de porcentajes, deberíamos hablar de número de votantes; por eso, la redacción mía la proponía en esta forma. "El partido político que no obtuviera en las elecciones pluripersonales, un número de votos igual al señalado por la ley para su constitución", porque repito, esto del porcentaje ha creado confusiones, y el Plenario se vio abocado a tomar una resolución. Para mí, más práctico sería que se hable del número de votos igual al que se señala para su constitución; de esa manera, la Ley sería un poquito más democrática, darla cabida a la mayoría, a la mayor cantidad de partidos políticos, y creo que esa sería una so-

./.

. / .

lución más clarificadora del problema. Así propongo, señor -
Presidente; si se niega, se niega pues.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorables Representantes: quiero ha-
cer una aclaración, porque se ha repetido con insistencia la
decisión del plenario, lo que ocurre es que en la Constitu-
ción habla de "cuociente", y la Ley habla de "porcentaje", y
no son cosas iguales un cuociente o un porcentaje; si en la
Constitución dijera: "porcentaje", no hubiera habido absolu-
tamente ningún problema; lo que pasa es que habla una confu-
sión tremenda, porque no hay cuociente pues, cuociente, de -
qué. En consideración lo propuesto por el honorable Raúl Ba-
ca. Sírvase leer el tercer inciso y vamos a votar el tercer
inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente! "El partido polí-
tico que no obtuviere en las elecciones el porcentaje de vo-
tos señalado por la Ley, quedará disuelto de pleno derecho".

EL SENOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que es-
tén de acuerdo con el texto de este tercer inciso, que se -
sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y siete
Legisladores presentes, cuarenta y cuatro votos a favor.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Que se rectifique, El Diputado Arturo
Córdova está atrás. Los Honorables Representantes que estén
de acuerdo con el texto del tercer inciso propuesto por la-
Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y ocho-
Legisladores presentes, cuarenta y cuatro votos a favor.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Negado. Hay planteada ya una reconsi-
deración por el Honorable Raúl Baca. ¿Cómo?. No hay refor-
ma, o sea que queda la barbaridad. El Honorable Raúl Baca.-

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente: habiendo sido negado el
tercer inciso, prácticamente queda el inciso vigente actual-
mente; en esas condiciones, planteo la reconsideración del-
artículo completo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Quiere que votemos ahora?; ahí es sim-
ple mayoría, dos terceras partes.-----

. / .

./.

EL H. BACA CARBO.- Queda simplemente planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya. Es decir, en definitiva, la Cámara ha negado la reconsideración de ese artículo y el honorable Raúl Baca plantea la reconsideración y no quiere que se vote hoy. No hay reforma en este momento; sin embargo, el honorable Raúl Baca plantea la reconsideración para que sí se reforme. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 39.- El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sanciona de manera especial el enriquecimiento ilícito de los funcionarios y empleadores públicos, de acuerdo con la Ley". El informe de la Comisión, dice así, sobre el Artículo treinta y nueve: "En sus deliberaciones, la Comisión acordó añadir al texto de este artículo, un último inciso, en el que se estatuye, que no hay autoridad exenta de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y de que ninguna autoridad pública tiene otras atribuciones que las consignadas en la constitución y en las demás Leyes". El Artículo treinta y nueve propuesto: "El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sanciona de manera especial el enriquecimiento ilícito de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la Ley. Todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás Leyes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero referirme a este artículo, especialmente a aquel punto que tiene que ver con el enriquecimiento ilícito. Al enriquecimiento ilícito, señor Presidente, se le contempla en la Constitución, indicándose que tendrá que ser sancionado de manera especial; pero no solamente se contempla esta figura en la Constitución, sino también en las Leyes penales, en

./.

./.

el Código Penal, en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y en otras normas de nuestra legislación; pero, - el caso concreto que se presenta, es que no obstante las disposiciones constitucionales, no obstante que el enriquecimiento ilícito puede producirse por una serie de actos penados por la Ley, no obstante que en la Ley de servicio Civil y Carrera Administrativa, se dispone que los funcionarios públicos indicados por la Dirección Nacional de Personal, deberán presentar su declaración jurada de bienes, al entrar al ejercicio de sus funciones y al salir de ellas, la realidad nos demuestra que en muy pocos casos se llega a sancionar el enriquecimiento ilícito; la realidad nos demuestra que el funcionario que actúa dolosamente, se esmera y se empeña, y cuíple desde luego con su propósito de no dejar huellas de los actos que le llevan a enriquecerse, y así, únicamente, - aquel funcionario que no tiene la habilidad suficiente para encubrir sus hechos dolosos, es el que llega a ser sancionado. Hace pocos días se denunciaba que cierto palanqueador - había cobrado ciento nue mil sucres, para lograr un cargo - en la Aduana, un cargo que cuando averigué el sueldo, era - una miseria, doce mil sucres mensuales era lo que llegaba a ganar; cómo iba a rezarcirse aquel funcionario, aquel empleado, de lo que le había dado al palanqueador?. ¿Cómo iba a - obtener, sino de modo ilícito?. Pero con toda seguridad, la forma como obtuviera esa cantidad tendría que estar perfectamente disimulada para no ir a la cárcel ni sufrir las sanciones previstas en la Ley. Yo creo, señor Presidente, que la disposición es insuficiente, es incompleta, y voy a mociónar que como complemento del párrafo en el que dice: - "Se sanciona de manera especial el enriquecimiento ilícito", se añada: "y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos de acuerdo - con la Ley"; es decir, que no solamente se contemple el enriquecimiento ilícito como tal, sino que se añada una figura jurídica concomitante, que es el aumento de bienes cuyo origen no se justifica. Esta iniciativa, señor Presidente,

./.

./.

no es mía exclusivamente, fruto tal vez, de una sensibilidad por lo que ha sucedido, sucede y sucederá en el país con la corrupción administrativa; esto, desde hace mucho tiempo lo vienen sosteniendo los tratadistas de Derecho Administrativo; concretamente, tengo en mis manos, a Rafael Bielsa, en su obra "La Función Pública", donde se dice en el subtítulo: "Caracteres Jurídicos y Políticos, la Moralidad Administrativa". Señor Presidente: Si usted me permite, quisiera leer un par de párrafos de Bielsa, que robustecen esta posición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. CAZAR CADENA.- "Si el Estado, -dice Bielsa-, si los partidos políticos o la opinión pública, le requiriesen a un funcionario público un informe sobre el incremento de su fortuna mientras desempeña el cargo, una explicación que no supone desconfianza, sino por el contrario, el propósito de justificar documentadamente, lo que en forma solapada y a veces pública, se dice que es deshonesto, que es irregular, con grave daño para el concepto de la administración pública, y ese funcionario contestase: Mi enriquecimiento por extraño que sea, lo controla mi propia conciencia, y eso se admitiese, tal actitud produciría una decepción profunda en el espíritu del público y en el propio gobierno o cuerpo colegiado que quisiera desvirtuar una calumnia o borrar una mácula". Se afirma también en derecho administrativo, y así lo sostienen los tratadistas, que este requisito no es un requisito vejatorio, porque es un requisito general, además ni siquiera obliga a pruebas negativas, sino a pruebas positivas. Es una forma de alta policía administrativa. Señor Presidente: si el funcionario que entra al ejercicio de las funciones públicas, está ligado por el vínculo de la función pública, el Estado tiene el derecho para establecer las características que debe reunir el funcionario, para entrar en el servicio de esa función, sus remuneraciones, y también, una forma de disciplina administrativa necesaria para tranquilizar la conciencia ciudadana. Porque la realidad es que

./.

. / .

hay quienes entran con una cantidad mínima de bienes, a veces con grandes deudas, a veces, ni siquiera tienen un departamento en qué vivir, y luego se encuentran, al término de la función, con automóviles, casas, haciendas, fortuna, cuentas corrientes en los bancos. Si dejamos exclusivamente el enriquecimiento ilícito como la figura que actualmente existe en la Constitución, hemos limitado al Estado en esta policia-disciplinaria, para que tranquilice a la ciudadanía demostrándole que los bienes adquiridos por un funcionario, son perfectamente lícitos en su adquisición: Esto, yo tengo la seguridad, señor Presidente, de que será muy bien visto por la ciudadanía, es un clamor general, en este instante, el encontrar un camino más para respaldar la posibilidad de controlar la buena administración pública y evitar la corrupción administrativa. Por consiguiente, propongo y elevo a moción que, a continuación de donde se dice en el Artículo treinta y nueve: "se sanciona de manera especial el enriquecimiento ilícito", se añada: "y el incremento patrimonial de origen no justificado", y luego siga: "de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la Ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo?. Tiene apoyo. Sírvase, señor Secretario, leer para votar. -----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "Artículo 39.- El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sanciona de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la Ley. Todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la propuesta del Honorable Salvador Cazar, que se sirvan levantar el brazo. No hay punto de orden cuando se está votando. Pero ya se ha leído y estamos votando. Pueden pedir la rectificación si quieren; pero yo ruego, por

. / .

. / .

favor, que se preste atención. Sírvasse leer más despacio, -
señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El ejercicio
de la función pública es un servicio a la colectividad. -
No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempe-
ño de sus funciones. Se sanciona de manera especial el en-
riquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de ori-
gen no justificado de los funcionarios y empleados públi-
cos, de acuerdo con la Ley. Todo órgano del poder público
es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que -
las consignadas en esta Constitución y en las demás Leyes".

EL SENOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que es-
tén de acuerdo con el texto propuesto por el honorable -
Cazar y que se acaba de leer, que se sirvan levantar el -
brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta Legis-
ladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 40.- Del texto vigente: "La
Carrera administrativa garantiza los derechos y establece -
las obligaciones de los servidores públicos".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El informe.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Sin modificaciones", dice el informe,
señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Hay cambio de verbo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Tiempo del verbo",-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Esa es la modificación pues; entonces,
sírvasse leer el artículo propuesto por la Comisión.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "La carrera administrativa garantiza -
rá los derechos y establecerá las obligaciones de los servi-
dores públicos".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración lo propuesto por la -
Comisión. Los Honorables Representantes que estén de acuer-
do, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta Legisla-
dores presentes, cuarenta y ocho a favor.-----

. / .

. / .

EL SENOR PRESIDENTE.- Yo creo que tiene razón el Diputado - Hurtado; pero yo les ruego, por favor, yo incluso anuncio - que se va a votar y espero a ver si alguien me pide la palabra. Hay algo que quiere proponer creo, una reconsideración.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- El tiempo que perdemos en estas explicaciones, podríamos utilizarlo para hacer lo que se debe hacer, señor Presidente. El problema es que la carrera administrativa, es propiamente la garantía o el derecho de los funcionarios para ascender; entonces, no es eso lo que va a garantizar el derecho, sino la Ley, que precisamente tiene que referirse a la carrera administrativa, que es la garantía que tienen los funcionarios. De manera que ahí tiene que decir: "La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa", o como quiere decirse, "garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Plantea usted la reconsideración?.-

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Sí, señor Presidente, la reconsideración planteo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Usted desea que votemos ahorita?. En consideración la reconsideración planteada por el Honorable Hurtado. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: cuarenta y ocho votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Ahora sí, lea el planteamiento de la reconsideración para votar.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos".

EL SENOR PRESIDENTE.- Para oponerse, el doctor Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente: yo voté por la reconsideración porque respeto el criterio de cada uno de los señores Diputados y creo que hay que discutir. No es, además, un asunto de fondo. Pero si estamos hablando en esta parte dogmática de la Constitución, de los derechos; no podemos ha

. / .

./.

blar de una Ley que garantice el derecho a la vida, de una Ley que garantice el derecho al trabajo, de una Ley que garantice el voto y, de una Ley que garantice la carrera administrativa; estamos expresando los derechos que garantiza la sociedad y el Estado, para cada uno de los ecuatorianos y de los extranjeros que residen acá; por lo tanto, no estamos haciendo un inventario de Leyes sino expresando, simplemente, los derechos y garantías fundamentales que se reconocen, y si revisamos el título, estamos hablando de los derechos políticos; en este artículo ha correspondido hablar del derecho que tienen los servidores públicos a la carrera administrativa; como todo lo que dice la Constitución, como norma básica, será regulado por la Ley, de hecho habrá una Ley de Carrera Administrativa; pero no creo que debamos hacer un inventario de cuantas leyes deban existir en cada una de las materias. Con el mayor comedimiento al Diputado Hurtado, pero esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Bueno, yo pensaba expresar lo mismo que el honorable Carrión. La carrera administrativa constituye, dentro de este texto, en este jurídico, una garantía general, como cuando se dice: la seguridad social; y por consiguiente, así como en un texto donde se establecen las garantías de la seguridad social, no se dice: La Ley del Instituto de Seguridad Social garantizará estos derechos de los afiliados; aquí tampoco hace falta decir la Ley de la Carrera Administrativa; la carrera administrativa es el beneficio, el privilegio, el conjunto de arbitrios que protegen a los servidores públicos, es el ente moral que la Constitución crea; naturalmente que esto se regula por una Ley, pero no hace falta que se diga en el texto: La Ley de Carrera Administrativa garantiza, sino simplemente como se encuentra actualmente en la Constitución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hurtado, tiene la palabra.

./.

. / .

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente: Los que me han precedido en el uso de la palabra han señalado claramente que la carrera administrativa es un derecho y, más aún, un derecho que en nuestro país es una aspiración aún, por la cual luchan los trabajadores. Y si es un derecho, señor Presidente, si es una aspiración de los trabajadores del país, es lógico que tenemos que pensar que en la Constitución se incluya ese derecho, y lógicamente, alguna ley tendrá que regular suficientemente para que ese derecho quede también suficientemente garantizado, señor Presidente. Es un absurdo cuando se dice: "la seguridad es una doctrina, la doctrina que informa las leyes represivas para frenar la lucha de los pueblos, por lograr asegurar sus derechos fundamentales", señor Presidente; y resultaría un absurdo decir: "la seguridad social garantiza la seguridad del Estado"; tendrá que decir que la Ley es la que asegura eso. Entonces, a mí me parece que señalar tal como se ha hecho aquí: "la carrera administrativa garantiza el derecho", equivale a decir: "el derecho garantiza el derecho", lo cual es un absurdo, señor Presidente; entonces, alguna ley tiene que garantizar los derechos, llámese la Constitución o cualquier Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Una clarificación; yo no he hablado de la seguridad nacional, sino de la seguridad social, que comprende los derechos de los trabajadores, como los beneficios en los casos de invalidez, vejez, enfermedad, orfandad, viudez, es a esa doctrina de la seguridad social, que yo he dicho no hay que describirla explicando en el texto de la Constitución, que es la Ley de Seguridad Social, lo que garantizará estos derechos a los trabajadores, sino simplemente mencionar como derecho la seguridad social. Parece que el honorable que me precedió en el uso de la palabra, creyó que yo había hablado de la seguridad nacional, cosa que se encontraba muy lejos de mi ánimo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gustavo Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: creo que, en realidad,

. / .

./.
hay una confusión en la concepción de esta disposición que estamos discutiendo. La carrera administrativa es, en sí, un derecho de los empleados públicos, de los servidores públicos, y este derecho es el que tiene que garantizarse; consecuentemente, participo de la tesis del Diputado Hurtado, en el sentido de que no se puede decir: "la carrera administrativa garantizará los derechos", porque de los derechos están garantizados por la Ley, por el ordenamiento jurídico, y además, no es cierto que sólo la carrera administrativa, como un ente, garantiza los derechos de los servidores públicos; hay también otras leyes, cuerpos legales; por ejemplo, la Ley de Seguridad Social, allí se establece el derecho de los servidores públicos a la afiliación o a las prestaciones del Seguro Social. De suerte que yo creo que tiene que cambiarse el texto de esta disposición, de manera que se diga: "Se garantizará el derecho a la carrera administrativa de los servidores públicos", o cambiando tal vez: "Se garantizará el derecho de los servidores públicos a la carrera administrativa"; y no hay necesidad de señalar: "Se establecerán las obligaciones", porque todos sabemos que si hay derechos, hay correlativamente obligaciones, los dos términos son correlativos, se suponen el uno al otro. En consecuencia, señor Presidente, planteo que esta disposición diga lo siguiente: "Se garantizará el derecho de los servidores públicos a la carrera administrativa"; y creo que eso es lo correcto.--

EL SENOR PRESIDENTE.- El Honorable Alejandro Carrión tiene la palabra.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: yo creo que, a veces, pretendiendo hacer bien y esa es la intención que reconozco en el Diputado Hurtado; sin embargo, podría traer una serie de complicaciones a los propios servidores públicos, porque lamentablemente aquí pensamos que servidores públicos son los empleados de la Función Ejecutiva y exclusivamente los que laboran en los Ministerios. Pensemos que la disposición constitucional es lo suficientemente amplia y habla de la carrera administrativa, referente a

./..

./.

los derechos y obligaciones de los servidores públicos. ¿Quiénes son servidores públicos en este país?. Los empleados públicos de los Ministerios; ese cuerpo que se llama Magisterio Nacional, que tiene un sistema propio de carrera administrativa, con un escalafón, con una Ley especial que es diferente a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; - hay los diplomáticos, que tienen su propia ley; los policías son servidores públicos que tienen su propio régimen, su propio sistema de carrera administrativa; los militares, son servidores públicos que tienen sus propios esquemas, su propia ley, por sus propios fines; y por ese orden o doce leyes que tienen que ver con los servidores públicos, cada cual de acuerdo con la actividad que viene cumpliendo dentro del sector público. En el caso de los gobiernos seccionales, vemos que no están amparados, en su mayoría, no sé si últimamente, creo que consiguieron este amparo, pero estaban simplemente regidos por el sistema de servicio civil y no por el de carrera administrativa. Por lo tanto, cuando la Constitución habla de los derechos de los servidores públicos, lo hace con un criterio sumamente amplio, dejando no a una Ley, sino a cinco, diez, cuantas leyes sean necesarias, porque no podríamos englobar esta institución del Derecho Administrativo que se llama la carrera administrativa, en una sola Ley. ¿Cómo podríamos en una misma Ley, hablar de los derechos que tiene el policía, de acuerdo con su escalafón, con los derechos del Maestro y con los derechos del empleado de un Ministerio, - que tiene cada cual una realidad totalmente diferente?. Por lo tanto, reconozcamos esta realidad conceptual del Derecho Administrativo y la del Derecho Positivo, viendo cuantas leyes existen en el país y simplemente veamos, al igual que lo hicimos en la Sección Quinta, referente al trabajo, donde en el Artículo 31º, dice: "El trabajo es un derecho y un deber social". A nadie se le ocurrió proponer que se hable de la Ley del Trabajo. Hablamos simplemente de los derechos y por esto dijimos: "El trabajo es un derecho y un deber social"; pero a nadie se le ocurrió, insisto, proponer que se hable -

./.

./.

de la Ley del Trabajo. Por estos razonamientos, insisto en que no es necesario implementar esto porque, además, toda norma constitucional, para desenvolverse, para poder desarrollarse, necesita de una ley secundaria. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Honorable Hurtado para que me concrete exactamente el texto de la rectificación.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Aquí de lo que se trata es de garantizar, de incluir un derecho para un sector de trabajadores del país. Es decir, lo que se busca es dejar establecido la garantía de un derecho; ese derecho es la carrera administrativa para los servidores públicos. De eso se trata, estamos dentro del Capítulo de los Derechos Políticos, lo que se trata es de incluir en una disposición constitucional un derecho, de acuerdo a la clasificación, un derecho político, si así se puede llamar la carrera administrativa. Entonces, yo no creo, señor Presidente, que con decir, por ejemplo: Derecho Laboral o Derecho al trabajo, ya se están garantizando los derechos de los trabajadores. No, lógicamente, no se puede hacer eso; me refiero a lo que decía el colega doctor Alejandro Carrión, con toda buena fe. Asimismo, no se puede garantizar con una simple declaración, como decir: "El derecho Social garantiza el derecho"; tampoco, pienso yo que con la expresión: "Carrera Administrativa", se pueda garantizar el derecho, que es precisamente la carrera administrativa que esta disposición constitucional pretende garantizar. Entonces, lo que yo entiendo, señor Presidente, es que los redactores de la Constitución que queremos reformar y los miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, lo que han querido es garantizar el derecho a la carrera administrativa, por la cual han venido luchando todos los trabajadores del sector público, todos los trabajadores no protegidos por el Código del Trabajo. De manera que yo pienso que al decir: "La carrera administrativa garantizará los derechos y establecerá las obligaciones", no estamos garantizando nada; otra cosa es, si decimos: "El Estado garantiza la carrera administrativa a todos los servidores públicos", es otra cosa,

./.

. / .

si es que queremos decir eso, si estamos hablando de derechos políticos, entonces tenemos que decirlo así: y concretamente así lo planteo, señor Presidente. Que se diga entonces: "El Estado garantiza la carrera administrativa para todos los servidores públicos", "todos los trabajadores del sector público si se quiere"; póngase ahí: "Para todos los trabajadores del sector público", o "para los servidores públicos".

EL SENOR PRESIDENTE.- Concretamente, señor Secretario, tomó la proposición del Honorable Hurtado?-----

ACTUA EN LA SECRETARIA EL LICENCIADO JUAN QUEZADA SILVA, PRO SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Hurtado: "El Estado garantiza la carrera administrativa para todos los servidores públicos".-----

EL SENOR PRESIDENTE: "Garantizará" sería, doctor Hurtado?-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- "Garantizará".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Entonces lea, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- (lee) "El Estado garantizará la carrera administrativa para todos los servidores públicos".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ese es el texto propuesto en sustitución del Artículo cuarenta y uno, que fue aprobado; ¡perdón! cuarenta. El Honorable Jorge Chiriboga, tiene la palabra.---

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente: para expresar lo mismo, me parece que la propuesta del Diputado Medina es más completa; de todas maneras, si el Diputado Medina pudiera hacernos conocer nuevamente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: para pedirle que se lea el Artículo tercero de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el Artículo tercero de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SENOR SECRETARIO.- (Lee) "Art. 3º.- Servidores no comprendidos en el Servicio Civil. Para los efectos de esta Ley, no-

. / .

. / .

están comprendidos en el servicio civil: a) Los funcionarios elegidos por voto popular; b) Los funcionarios elegidos o nombrados por el Congreso Nacional, que se rigen por leyes especiales; c) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que se rigen por leyes especiales; d) Los designados para la realización de una obra determinada o que tengan calidad de ocasionales; e) Los miembros de los cuerpos colegiados o de las corporaciones a cuyo cargo corre el gobierno de las instituciones de derecho público y de derecho privado con finalidad social o pública; f) Los miembros de la Función Judicial; g) Los obreros de las instituciones mencionados en el inciso primero del artículo anterior; h) El personal docente y directivo de instituciones educativas y el que ejerce funciones técnicas y profesionales de la educación que están sujetos a las Leyes Orgánicas de Educación y de Escalafón y Sueldos del Magisterio. Sin embargo, dicho personal podrá gozar de los derechos que establece esta Ley y que no están previstos en aquéllos; i) Los profesionales con título académico que prestan sus servicios en las Fuerzas Armadas en calidad de empleados civiles". Hasta aquí el artículo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- La proposición del doctor Hurtado cambiaría absolutamente toda la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Galo Pico tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que una y otra de las exposiciones que inicialmente se hicieron sobre la materia, tienen su razón de ser; ya se ha clarificado un tanto el problema, señor Presidente. Yo iba a proponer casi el mismo texto que el que se acaba de dar lectura, pero para no estar en estas modificaciones y no crear problemas a la Secretaría, de que tenga que seguir tomando mociones, voy a estar de acuerdo con la primera parte que se ha propuesto y que si no me equivoco, dice: "El Estado garantiza la carrera administrativa de los servidores públicos". Yo solamente

. / .

. / .

le elimino el "todos" en función de redacción, y digo "garantiza", porque hemos venido utilizando el presente de indicativo en el verbo, porque es un derecho permanente, un enunciado constitucional; es decir, constitucionalizamos esta garantía. Concretamente, señor Presidente: "El Estado garantiza la carrera administrativa de los servidores públicos"; y en un punto seguido, viene aquí la otra parte, que uno de los colegas argumentaba: "La Ley establecerá los derechos y obligaciones de los mismos". Esto es importante, señor Presidente, que conste porque, naturalmente, la Constitución también está igualando las obligaciones tanto del derecho que asiste al servidor público, como las obligaciones que tiene que cumplir, y es importante que se recoja. La redacción es nueva, dijéramos; pero el concepto es el mismo que ya está vigente en la Constitución y que hace relación incluso a la norma jurídica que se acaba de dar lectura. Para ilustrar este significado de los servidores públicos, señor Presidente, me voy a permitir leer una modificación que se hizo mediante el Decreto 3602, al Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Aquí se define, perdón con su venia, si puedo leer, señor Presidente. (Lee) "Cuando en esta o en otras leyes generales o especiales (dice la reforma) se hiciere referencia a los servidores públicos, se entenderá por tales a todos los funcionarios y empleados del sector público". Luego hace otras definiciones aquí, sobre lo que se ha de entender por empleado público. Vale la pena que leamos el texto, señor Presidente, porque nos puede ilustrar para disposiciones que vienen a posterioridad y que creo que deberían tener la frase "servidores públicos" en lugar de "empleados públicos" ¿Por qué razón?. Porque aquí manifiesta: "Si sólo se dijere: empleados públicos, se entenderá referirse a los que son de libre nombramiento y remoción de la Función Ejecutiva"; entonces en algún derecho, si sólo decimos "empleados", pueden quedar excluidos los otros servidores que son en mayor número y que tienen igual o mayor derecho que los demás. Entonces, señor Presidente, así

. / .

./.

me he permitido dar esta información y, repito, mi opinión favorable al texto en los términos en los que acabé de leer, señor Presidente. Si el señor Secretario tomó nota; de otro modo, podría volver a repetir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al doctor Hurtado si acepta la modificación.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Sí. Acepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. (lee) "El Estado garantizará la carrera administrativa de los servidores" (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Garantiza

EL SEÑOR SECRETARIO.- (lee) "El Estado garantiza la Carrera Administrativa de los servidores públicos. La Ley establecerá los derechos y obligaciones de los mismos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el texto que vamos a seguir discutiendo. El Honorable Medardo Mora tiene la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Legisladores: pienso que para que guardemos coherencia con lo que la Constitución dice en su Artículo 46, cuando se refiere a la Economía, y en su Artículo 125^o, habla de sector público; entonces, pediría al Honorable Hurtado a ver si acepta que en vez de que hablemos de "servidores públicos", hablemos de "servidores del sector público", para que no exista ninguna discriminación, porque un importante sector de funcionarios de instituciones, podrían quedar excluidos de esta garantía. De tal manera que yo sí creo que para que haya coherencia inclusive en el texto constitucional, que hable de "servidores del sector público" y no de "servidores públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta, Honorable Hurtado?-----

EL H. HURTADO GONZALES ; No señor Presidente, porque el planteamiento anterior que hiciera, está de acuerdo con la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Se excusa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Mantengo el criterio expuesto anterior

./.

./.

mente, señor Presidente; no se crea la carrera administrativa, pues está creada hace mucho tiempo, sino que se establece el principio que la consolida y declara que comprende de derechos y obligaciones. La Ley secundaria ha determinado todos estos derechos y obligaciones y las áreas de funcionarios estatales comprendidos dentro del beneficio de la Ley de Carrera Administrativa; de manera que el empeñarnos en las reformas, es tratar de mejorar lo que es completo; cualquier momento vamos nosotros a corregir el Sermón de la Montaña o el Padre Nuestro o el discurso de Angostura, porque tenemos un espíritu tan perfeccionista, que todo lo encontramos inconveniente y posible de mejorar. Yo creo que esto está bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Consigno, señor Presidente, mi respetuoso agradecimiento porque me permito intervenir en los debates. En realidad, el Artículo cuarenta está muy mal concebido ¿Por qué razón, señor Presidente y Honorables Legisladores? (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El propuesto por el H. Hurtado?, porque ese es el que estamos discutiendo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: (continúa) porque, señor Presidente, la carrera administrativa no es únicamente la que garantiza los derechos y establece las obligaciones de los servidores públicos; también los servidores públicos están amparados, tienen sus derechos bajo el amparo de la Constitución y de las demás leyes de la República; pero para que el problema sea de fácil solución, hay que reconocer al mismo tiempo, que la Ley de Carrera Administrativa es un conjunto de disposiciones jurídicas que efectivamente garantizan el derecho de los servidores públicos. Consiguientemente, había que agregar a la disposición o sea al Artículo cuarenta, apenas ponas palabras. Con el agregado que me permito sugerir, quedaría el Artículo cuarenta de la siguiente manera: "La Ley de Carrera Administrativa garantiza los derechos y establece las obligaciones de los servidores públicos, sin perjuicio de las demás disposiciones de Ley". Dentro de las demás disposiciones de Ley estarían todos los preceptos, todas las normas jurídicas.

./.

./.

que amparan a los servidores públicos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Acepta, Honorables Hurtado?-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- No, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el texto del Artículo cuarenta propuesto por el Honorable Hurtado, con las rectificaciones que se han introducido.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. (lee) "El Estado garantiza la carrera administrativa de los servidores públicos. La Ley establecerá los derechos y obligaciones de los mismos".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Hurtado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cuarenta y nueve Legisladores presentes, cuarenta a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- H. Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES.- Pido la rectificación de la votación, no porque no haya salido favorecida la moción, sino porque nosotros estamos contando aquí y apenas ha faltado tres o cuatro votos; pero el resultado es distinto. Esto, para que quede antecedente, señor Presidente, de que se debe contar bien. Yo voy a pedir que pongan allá dos o más escrutadores para que ayuden a Secretaría; y le ruego, señor Presidente, que disponga se tome de nuevo la votación y va a ver que el resultado es distinto. Primero, que diga cuántos estamos presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase informar cuántos Legisladores están presentes en la Sala.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Están cuarenta y nueve Honorables Legisladores presentes. Este instante acaban de ingresar dos Legisladores.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Informe cuántos están presentes.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Este instante hay cincuenta y dos Legisladores; el Honorable Félix acaba de ingresar este momento.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar nuevamente votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto para el Artículo cuarenta, por el Honorable Hurtado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, cuarenta y cuatro a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Negado. Queda vigente el artículo tal como lo aprobamos en la primera votación. Siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- (lee) "Artículo 41º.- Texto vigente: Ninguna persona puede desempeñar dos o más cargos públicos, a excepción de los profesores universitarios, quienes además del cargo público pueden ejercer la docencia; y de los profesionales telegrafistas y radiotelegrafistas, quienes pueden ejercer otro cargo público. Prohíbese el nepotismo en la forma que señala la Ley". Reforma al artículo 41º; el Informe dice: "Tiempo del verbo". La proposición de la Comisión de Asuntos Constitucionales: "Artículo 41º.- Ninguna persona podrá desempeñar dos o más cargos públicos, a excepción de los profesores universitarios, quienes además del cargo público podrán ejercer la docencia y de los profesionales telegrafistas y radiotelegrafistas, quienes podrán ejercer otro cargo público. Prohíbese el nepotismo en la forma que señala la Ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo propuesto por la Comisión. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo .-----

EL SENOR SECRETARIO.- (lee) "Artículo 42º.- En ningún caso se concede la extradición de un ecuatoriano; su juzgamiento se sujeta a las leyes del Ecuador".- Informe: "Reforma al artículo 42: tiempo del verbo". Propuesta de la Comisión de Asuntos Constitucionales: "Artículo 42.- En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano, su juzgamiento se

./.

. / .

sujetaré a las leyes del Ecuador".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo propuesto.

El Honorable Prado Vallejo.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente; estamos en la parte dogmática de la Constitución; por lo tanto, se establecen normas y principios permanentes, que orientan la vida del país; y estamos, además, en el capo preciso, que dice relación a los derechos de la persona humana, nacionales y extranjeros. De suerte que en esta parte, si la dogmática tiene vacíos, yo pienso que es indispensable llenarlos, porque hay normas que ya se han convertido en principios fundamentales, que no pueden ser de ninguna manera omitidos por ningún país; y que además están vigentes y son obligatorios. Ya hemos establecido en el Artículo catorce de esta Constitución, que los nacionales y extranjeros tienen los mismos derechos frente a la Ley. Ese es un principio fundamental, vigente entre nosotros; en este artículo se toca un derecho que dice relación a los nacionales, a los nacionales ecuatorianos, es decir, que no podrán ser extraviados y que serán juzgados de acuerdo con la Ley ecuatoriana. Es una de las normas no solamente constitucionales de nuestro país, sino uno de los principios fundamentales que la mayoría de Estados lo ha establecido en sus normas vigentes. Pero en este Artículo cuarenta y dos, si bien hemos reglamentado el derecho de los nacionales, nos hemos olvidado del derecho de los extranjeros; y es aquí donde quiero proponer que se añada un inciso, para cubrir uno de los vacíos que tiene nuestra Constitución en la parte dogmática, relativo al trato dado a los extranjeros en esta materia. Un extranjero que se encuentra legalmente radicado en el Ecuador, debe gozar de ciertos derechos y estar amparado en la Ley. Pero, ¿qué ocurre?. Yo voy a referir, señor Presidente, mi experiencia en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el caso de los extranjeros, y por eso voy a pedir que se añada un inciso para cubrir lo que está ocurriendo con los extranjeros en este país. De un tiempo a esta parte, los extranjeros domiciliados o residentes legalmente en

. / .

./.

el Ecuador, están siendo, por cualquier circunstancia, deportados, sin ceñirse a la Ley, sin juicio previo y sin darles el derecho de defensa. Yo mismo he tenido que intervenir ante el señor Ministro de Gobierno, en varios casos; y ha sido posible revisar decisiones de los Intendentes de Policía, que por una pelea familiar entre marido y mujer, el uno extranjero y el otro nacional, se lo ha puesto al extranjero, sin el debido procedimiento judicial, sin darle el derecho de defensa, fuera del territorio ecuatoriano. En estas condiciones, se está violando normas esenciales relativas a los extranjeros en el país. Por lo tanto, yo propongo la adición del siguiente inciso a este artículo: Que diga, para mantener, en este caso, el amparo que la Ley ecuatoriana concede y la norma internacional, a los extranjeros legalmente residentes en el país: "El extranjero que se halle legalmente en territorio ecuatoriano sólo podrá ser expulsado en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley y después del debido proceso, permitiéndole el derecho de defensa". Aquí no hay nada nuevo, señor Presidente, se recoge normas vigentes en la comunidad internacional, principios fundamentales que creo que son el espíritu de nuestra legislación interna, pero que se olvidaron en la parte dogmática de la Constitución los Legisladores que la redactaron; por esto, yo pido la inclusión de este inciso, señor Presidente, para salvar uno de los vacíos que tiene el tratamiento a los extranjeros en la constitución ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo?. Sí tiene apoyo. El Honorable Vicente Burneo tiene la palabra.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: un asunto de ordenamiento de la Constitución; me parece que estamos hablando de los derechos políticos de los ecuatorianos y si bien puede ser un interesante planteamiento relativo a los Derechos Humanos, debería ser planteado en el Capítulo correspondiente, todavía es hora de que se identifique el artículo pertinente que requiera ser reconsiderado, para que ahí se plantee; más no en este Capítulo de los Derechos Políticos, señalados expresamen-

./.

./.

te para los ciudadanos, en primer lugar y fundamentalmente para los ecuatorianos de toda edad, aun para los no ciudadanos; pero como esencia, para los ecuatorianos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente: sin entrar a comentar la propuesta, coincido plenamente con el señor Diputado Vicente Burneo y creo que, si estamos hablando de derecho políticos y la premisa es que los extranjeros no gozan de los derechos políticos que tienen los ecuatorianos, no procede en este momento, por más que unos consideren positiva la propuesta y otros tengan observaciones a la misma.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente: Los planteamientos hechos, en contradicción a lo propuesto por el honorable Prado Vallejo, por los Honorables Burneo y Carrión, son exactos. Pero además hay un asunto que yo lo veo contradictorio y raro. El doctor Prado Vallejo nos habló al principio, para sustentar su tesis, de que debía haber un tratamiento similar al tratamiento a los ecuatorianos, a los extranjeros residentes en el Ecuador, y cuando nos hace su planteamiento, no habla de los residentes en el Ecuador, sino simplemente de los extranjeros que se hallen legalmente en el territorio ecuatoriano. En este asunto, señor Presidente, yo creo que hay un abismo entre los dos conceptos, entre el residente y en el que está legalmente en el Ecuador; porque simplemente un extranjero que está con su pasaporte de traseunte en el Ecuador, no es residente y entonces estaría cobijado por este amparo que se da a los ecuatorianos. Hay capítulos enteros, señor Presidente, de que la extradición tiene que concederse para los extranjeros que cometen delito en su país de origen y han venido a residir en el Ecuador; hay convenciones internacionales sobre estos asuntos de la extradición. De manera que yo creo que es bastante amplio y muy general la propuesta planteada, y no podría ser aceptada. Además, estamos dentro del Capítulo de los Derechos Políticos para los ecuatorianos y no cabe que se considere en este capítulo.-----

./.

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. El doctor Gil Barragán.-----
EL H. BARRAGAN ROMERO.- También para oponerme a la proposi-
ción del Honorable Prado. Las argumentaciones que aquí se han
dado, han sido muy claras, terminantes. Se habla de los dere-
chos políticos, se habla de los derechos de los ecuatorianos y
no se puede incorporar aquí, sin alterar la armonía jurídica,
los derechos de los extranjeros. Pero además, se habla aquí
de la extradición. Y cuando se prohíbe la extradición de los
ecuatorianos, no se ve en qué medida, por el simple hecho de
que la extradición signifique sacar del país, se quiere in-
troducir en este texto la expulsión de extranjeros como algo
que se asimile al concepto de extradición. Lo pedido por el
Honorable Vallejo lo reputo, por lo demás, totalmente innece-
sario, porque ya está contemplado en nuestra ley Fundamental.
En el Artículo 14º se dice: "Los extranjeros gozan, en gene-
ral, de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las li-
mitaciones establecidas en la Constitución y en la Ley", lo
que significa que si no se puede expulsar a un ecuatoriano -
del país, con extradición o como vía de hecho, tampoco se lo
puede hacer con un extranjero, a menos que en este caso la -
Ley de la República faculte la expulsión. Si la Ley de Inmi-
gración, establece la posibilidad de que la Autoridad de Mi-
gración expulse o disponga la salida de un extranjero, el -
procedimiento es legal. Si es que se lo hace por vías de he-
cho y al margen de la Ley, eso no se lo corrige con nuevas -
normas constitucionales, porque las que están vigentes son -
suficientes y no hace falta incorporar otras, menos que en un
capítulo sobre derechos políticos de ecuatorianos donde pro-
hibir expulsiones de extranjeros sería totalmente imperti-
nente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jorge Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente: para apoyar la
proposición del doctor Prado Vallejo. No encuentro ninguna -
contradicción, el que en la sección sexta se agregue un in-
ciso al Artículo 42, porque dicha sección trata de los Dere-
chos Políticos; no dice: Los derechos políticos de los ecua-

./.

toréanos. Habla de los derechos políticos de ecuatorianos y también puede hablarse de los derechos políticos de los extranjeros. En segundo término, porque no obstante lo que manifiesta y expone el Legislador Gil Barragán, el que conste un inciso refiriéndose a los extranjeros, en el sentido como ha mencionado el Legislador Prado Vallejo, no contradice tampoco la Constitución; podría decirse que abunda, pero no daña, de existir como existen las leyes secundarias a que se ha referido el colega Gil Barragán. Por tanto, apoyamos la proposición del Diputado Prado Vallejo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Prado Vallejo, cerramos la discusión y votamos. También el Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente: permíteme que tenga que intervenir, por haber sido el proponente; pero realmente, yo siento a veces que, cuando hablamos de derechos humanos, hay un desconocimiento casi completo de lo que es el gran contexto de los Derechos Humanos; y siento verdaderamente escozor de ver cómo, inclusive en el Parlamento, se desconocen derechos humanos que están vigentes para todos los países, inclusive para el Ecuador. Es doloroso que esta realidad la vivamos, señor Presidente, en el país; pero es más doloroso, que lo vivamos aquí dentro del Parlamento. Los extranjeros tienen derechos políticos; no tendrán los mismos derechos políticos que los ecuatorianos, pero el derecho a la libertad personal, el derecho a la seguridad cuando viven en un país, es un derecho político que lo tienen tanto los extranjeros como los nacionales, con las limitaciones naturales que la Ley interna establece. Cómo se puede negar que hay ciertos derechos, el de ser elegidos o el de elegir, que solamente corresponde a los ecuatorianos y no a los extranjeros, es obvio. Pero mire, señor Presidente, se desconoce tanto, que aquí tengo en mis manos un Convenio Internacional, de donde yo he tomado esto y que dice: "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", civiles y políticos, y hay un artículo, el Artículo 13, que se refiere a los Derechos-

./.

./.

Políticos de los Extranjeros; me va a permitir usted, que lea dos o tres líneas de este artículo: "El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado y parte en el presente pacto, sólo podrá ser expulsado de él, en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la Ley". Esto dice una norma internacional. ¿Es o no es un derecho político?. Cómo es que se puede ignorar, que estos derechos corresponden también a los ecuatorianos, legalmente, en el Ecuador?. Y dice algo más, señor Presidente, que es por lo que yo me permití someter este inciso a consideración de los Honorables colegas. El mismo artículo dice: "que cuando se trate de la expulsión o deportación de un extranjero, se permitirá, dice el Artículo 13, a tal extranjero, exponer las razones que le asisten en contra de su expulsión, así como a someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente y hacerse representar con tal fin ante ellas". Es decir, se establece aquí un proceso, que se abre cuando se trata de expulsar a un extranjero y se le da el derecho de defensa; eso establece un pacto, que para el Ecuador es Ley y que para todos los países es norma; un pacto de derechos políticos que abarca tanto a extranjeros como a nacionales. ¿Y qué dice este pacto, señor Presidente?. Hay una obligación que establece para el Ecuador este pacto, como establece para los demás países y dice: "Cada Estado se compromete a adoptar, con arreglo a sus propios procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter, que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos por el presente Convenio". Es decir, tenemos la obligación de implementar nuestra legislación interna, para hacer realidad lo que se establece en estos principios de derechos humanos, que son obligatorios a nivel internacional y, por lo tanto, para el Ecuador. No ha hecho la Comunidad Internacional esto, para crear problemas. Yo bien sé, que me dirán que son los extranjeros aquí, los deportados, los extremistas -

./.

./.

que viene a este país. No es cierto, señor Presidente. La Comisión ha debido enfrentar casos, en que nada tiene la ubicación política del extranjero, sino que, por situaciones económicas o familiares o personales, un intendente de Policía lo coge y lo pone en la frontera, sin más; sin procedimiento judicial alguno, sin decisión de autoridad competente y sin darle el derecho de defensa. Pero esto es una norma que todos los países lo viven y que nosotros nos hemos comprometido a implementarlo en nuestras leyes. Estos, son derechos políticos. Todo lo que quiera decirse, señor Presidente, es simplemente evitar el tomar una resolución sobre una materia que ya está legislada a nivel internacional y que todos los países lo tienen en sus normas internas y que carece el Ecuador. Yo he venido, aprovechando esta oportunidad de la Reforma Constitucional, para cumplir una norma que nosotros hemos aceptado como obligatoria y que, además, nos hemos comprometido a implementarla en nuestra legislación interna. Eso es todo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- El Honorable Alejandro Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: en primer lugar, creo que el Convenio que acaba de leer el doctor Julio Prado, es un Convenio que habla de los Derechos Civiles y Políticos, y al referirse a derechos políticos, es obvio que hable también de la extradición. No creo que de ninguna manera, podamos confundir los derechos políticos con los derechos civiles, y no querría entrar a analizar algo que todos entendemos que somos antes de ser Diputados, lo que son los derechos políticos. ¿En qué país se reconocería a un ecuatoriano, este derecho que nosotros pretendemos, en este momento, consagrar a favor de un extranjero?. La extradición no se refiere a situaciones de orden político, se refiere a delitos de tipo común, a delitos comunes. Me pregunto: qué grave sería que el Ecuador empiece a ser el reducto, la casa que alberga a todo delincuente que viene al Ecuador, porque sabe que aquí es la bomba, aquella bomba que se refieren los niños cuando juegan, en la cual se meten para que nadie le coja. Entonces,

./.

. / .

acá vienen, se refugian y es la tierra de nadie. Al ecuatoriano no sí, al ecuatoriano, por más errado y equivocado que esté, por más que esté al margen de una actitud racional de convivencia social, estamos obligados a ampararle, a protegerle, a sujetarle al ordenamiento jurídico ecuatoriano, porque es ecuatoriano. Pero no podríamos a un extranjero, de ninguna manera, darle un privilegio que está más allá de todo concepto. Y con la mayor cordialidad, al doctor Julio Prado, debo decirle que no se puede confundir de ninguna manera, derechos humanos, de los cuales creo que con la diferencia de las luchas que ha tenido el doctor Prado y de las que me han correspondido a mí, inclusive en razón de tiempo, debo decir que sí me precio de ser un defensor de los Derechos Humanos. Pero defender los Derechos Humanos no es, de ninguna manera, pretender dar una garantía a los delincuentes comunes que vendrían al Ecuador a hacer la casa de nadie y en definitiva pues, inclusive consagrarles y elevarles a la facultad de tener un derecho político, que esto sí es inadmisible. Creo que debemos precautelar los intereses sociales, los intereses políticos ecuatorianos en forma definitiva; y esto no es violentar de ninguna manera, un concepto de derechos humanos; es proteger lo que nuestra sociedad quiere: una vida de paz, de armonía; problemas ya tenemos demasiados con los problemas propios, para además pretender adquirir problemas que ni siquiera son problema que sirven a altos valores del espíritu, a principios fundamentales de la humanidad, porque aquí estamos refiriéndonos simplemente, a delincuentes comunes, a quienes pretendríamos dar una protección con esta institución. Por lo tanto, yo creo que no debemos identificar la institución de los derechos humanos con esta norma que aquí se pretende a la cual yo me opongo definitivamente, tanto por el fondo, cuanto por la forma; ya que en la forma, lo hemos reiterado, no empata aquí en el título correspondiente a los derechos políticos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Rodrigo Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente; en realidad, no se trata de discutir quién defiende aquí los Derechos Humanos, -

. / .

. / .

o quién no los defiende. El problema es tener clara las cosas. Me parece que el señor Diputado Prado tiene alguna confusión al respecto. Los Derechos Humanos se dividen en tres grandes grupos: Derechos Civiles, Derechos Políticos y Derechos Sociales. Los derechos civiles son los que tiene la persona humana como tal, son los que asisten a todo ser humano, independientemente de nacionalidad, sexo, religión o cualquier otra consideración. En todo país civilizado, y el Ecuador está entre ellos, se reconoce a toda persona, nacional o extranjera, los derechos civiles. Y algunos que ha mencionado el Diputado Prado, no son derechos políticos, son derechos civiles. El derecho a la libertad, el derecho a la movilización, el derecho a la vida, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia, son derechos civiles que pertenecen por igual a todos los miembros de la especie humana que estén en el Ecuador. Los Derechos Políticos, en cambio, son los que corresponden a los ecuatorianos exclusivamente y a condición de que cumplan algunos requisitos, como por ejemplo el de edad. Es decir que un nacional ecuatoriano, cuando cumple la edad constitucional y legal, aparte de tener los derechos civiles que le asisten desde su nacimiento, adquiere adicionalmente los derechos políticos, que le convierten como un elemento activo dentro de la vida pública del Estado. Estos derechos políticos son: el de elegir, ser elegido, el de militar en partidos políticos, el de hacer manifestaciones públicas, el de cuestionar al Gobierno, etcétera, etcétera. Y finalmente, están los derechos sociales, que corresponden ya no a personas individualmente consideradas, sino a grupos sociales sumergidos dentro de una población; a grupos sociales que, por su debilidad económica dentro de la dinámica social, deben merecer una asistencia especial del Estado, para lograr un cierto equilibrio económico y social. Esos son los derechos de los trabajadores, de los inquilinos, de los campesinos, de los consumidores, en fin, de todos los sectores económicamente deprimidos de una sociedad. Vistas así las cosas, pues yo creo que el razonamiento del Diputado Carrión

. / .

./.

es medianamente claro. Los derechos políticos sólo a los na
cionales del Ecuador, es decir, sólo a los ecuatorianos en
nuestro territorio. Los derechos civiles, a todas las personas
humanas sin ninguna otra consideración. Gracias, señor Presi
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Intervención del doctor Gil Barragán.-
Perdón, doctor. Sí.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Finalmente, lo que digo está consagra
do precisamente en la Constitución, Artículo 14, cuando di
ce: "Los extranjeros gozan, en general, de los mismos dere
chos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas
en la Constitución y en la Ley. Los extranjeros están exclu
dos del ejercicio de los derechos políticos". Eso es lógico.
No puede un extranjero ser elegido Presidente, ni elegir Pre
sidente en el Ecuador; no puede un extranjero militar en
partidos políticos; no puede, en definitiva, ejercer los de
rechos políticos. Porque los que ha citado el Diputado Pra
do, no son derechos políticos, sino derechos civiles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gil Barragán Romero.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: es indudable que
el Honorable Borja ha sido muy discreto cuando dijo que el
Honorable Prado está confundido, porque esta afirmación es
una réplica tibia a la forma como el Honorable Prado se di
rigió a cuantos estuvimos en desacuerdo con su tesis. Vir
tualmente dijo que éramos unos ignorantes en materia de De
rechos Humanos y pretendió hacer una explicación respecto
de lo que son los Derechos Humanos; de cuyo conocimiento él
tiene un monopolio, y se equivocó, como el Honorable Borja
acaba de demostrarlo muy claramente. No cabe insistir en la
argumentación de las diferencias entre derechos políticos
y derechos civiles. Pero justamente, lo que el Honorable
Prado Prado plantea es que en el capítulo de derechos poli
ticos conste un precepto en que se incorpora un derecho ci
vil, un derecho de la persona. Considerando que tratemos
de los derechos políticos, tal vez habría resultado más nor
mal que el Honorable Prado dijera: "tampoco se concederá
la extradición de los extranjeros pero también esto es un
./.

./.

absurdo. Pero lo que plantea es que aquí se incorpore un derecho civil, común, que no se expulse a un extranjero del territorio del Ecuador, y eso no se lo puede poner aquí. Como tampoco se puede poner como un derecho particular de los extranjeros, el que sean sujetos a un juicio previo, el que tengan un juez natural, el que tengan garantías de defensa, el que tengan un defensor, que que no sean incomunicados, el que cuenten con el Habeas Corpus, porque todo esto está ya previsto en ese Artículo 14, que ya ha citado el Honorable Borja y al que también me referí hace un momento. Son derechos humanos, ya contemplados, ya concedidos a los extranjeros, porque pocas legislaciones en el mundo son tan generosas e igualitarias con los extranjeros, como la ecuatoriana. Así pues, lo que pide, ya existe. El que no se lo aplique a veces es una situación de hecho y no de derecho y no necesita ser corregida con jerarquía constitucional, porque sería trastocar la técnica jurídico-constitucional e introducir disposiciones extravagantes en un texto. También cabe pues, que quienes hemos estado inicialmente en desacuerdo con el Honorable Prado, rechacemos su afirmación, en el sentido de que nos asustamos por la presencia en nuestro país de los agitadores o de los comunistas; esto es también muy ofensivo de parte de él. Nuestra patria ha acogido a refugiados chilenos, por ejemplo, en el Gobierno de Allende, que no eran comunistas; ha recogido a refugiados socialistas, progresistas, en el Gobierno de Pinochet. Yo no creo que los ecuatorianos se han asustado en ninguna de estas situaciones y menos, muchísimo menos, los parlamentarios. No es de buena ley, acusar de ignorancia o temor al parlamentario que esté en desacuerdo con la ponencia que uno hace, porque eso es ofensivo, y más ofensivo todavía, cuando no se tiene la razón, como ha sido demostrado ahora con la argumentación de personas más caracterizadas que yo. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la propuesta del Honorable Prado, que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

. / .

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta Honorables Legisladores presentes, dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 42º.- En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano. Su juzgamiento se sujetará a las leyes del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, cuarenta y nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Texto vigente. Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que lo ejercen de conformidad con la ley y los convenios internacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- . . . Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Reforma al Artículo 43. Tiempo del verbo.- Artículo 43.- Texto propuesto.- Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que lo ejercerán de conformidad con la ley y los convenios internacionales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Julio Prado. Ruego al Honorable Jacinto Velázquez, si pudiera dirigir la Sesión, me ayudara.-----

EL H. JACINTO VELAZQUEZ.- PRESIDE LA SESION A PEDIDO DEL TITULAR. H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente, señores Legisladores: este Artículo 43 se refiere también a un derecho básico de los ecuatorianos: el derecho de asilo. El Ecuador ha sido signatario de varios convenios de asilo; pero, si los señores Legisladores recuerdan bien, esos convenios otorgan el asilo a nacionales y extranjeros. Aquí un extranjero que se siente perseguido por alguna circunstancia política, puede pedir asilo en una Misión Diplomática. No es un derecho exclusivo para nacionales el asilo político. Pienso, señor Presidente, -

. / .

. / .

que a veces hay confusión de criterios y cuando se discute cosas tan fundamentales como éstas que yo he planteado aquí en la parte dogmática, no se hace con la debida precisión, y no me ha faltado, a mí, precisión. Desgraciadamente, se ha objetado la propuesta que yo presenté, con imprecisiones. Y digo por qué, señor Presidente. Se ha hablado de que en el artículo anterior yo propuse un caso de extradición; no tiene nada de extradición, como esto es de asilo. Se trata de la expulsión, no de extradición, nada tiene que ver la extradición con la expulsión, son dos cosas absolutamente diferentes y se votó en contra, pensando que yo solicitaba que no se proceda la extradición. No. xtradición y expulsión son cosas distintas. Extradición, cuando lo solicita un gobierno extranjero; y expulsión, cuando el propio gobierno interno los trata de enviar fuera por alguna razón. Y aquí ocurre lo mismo, en este Artículo 43, señor Presidente. Nos hemos olvidado de un derecho, que tienen también los refugiados políticos y la obligación que tiene el Estado ecuatoriano, de dar refugio político; así como tiene derecho el ecuatoriano o el extranjero, a solicitar asilo, así también una persona que se siente perseguida en su propio territorio, puede solicitar refugio político en territorio ecuatoriano. Y hemos tenido dolorosos antecedentes, de que se ha solicitado refugio político en territorio ecuatoriano y no se lo ha concedido, quebrantando normas de convenios internacionales, normas internas y obligaciones que el Ecuador ha asumido ante la comunidad internacional. Por eso, señor Presidente, yo voy a proponer la inclusión de dos incisos: el primero, el que se refiere al refugio político, que el Ecuador está en la obligación de dar a quienes son perseguidos en su propio país por razones políticas -y que se me entienda bien- por razones políticas, no por delitos comunes, ni terrorismo; por razones políticas.- Hay que establecer bien, cuál es el delito político. Y el segundo inciso, señor Presidente, algo que dice relación también con el refugio político y con una práctica que, por desgracia, hemos llevado aquí en este país, si bien yo reco

. / .

. / .

nozco, como mencionaba el compañero Legislador, doctor Gil Barragán, que este país ha dado asilo a extranjeros de distinto credo político, inclusive chilenos, comunistas en la época de Allende y no comunistas en la época actual; ahora también son perseguidos comunistas y no comunistas, por el Gobierno de Chile, señor Presidente. Quién es opositor al Gobierno del señor Pinochet, sea o no sea comunista, simples defensores de los Derechos Humanos, han salido fuera del país, sin ser comunistas. De tal manera que la temática es muy compleja para, con fórmulas simplistas, tratar de arreglar qué es lo político y cuáles son los refugiados políticos o los delincuentes comunes que buscan refugio. Pero ha ocurrido una desgracia circunstancia con los mismos refugiados políticos que hemos dado aquí, refugio; se los ha devuelto al país de origen. Yo mismo he tenido que intervenir en varias oportunidades, para impedir que a refugiados chilenos se los devuelva al señor Pinochet, se los expulse de este país y se los devuelva al señor Pinochet; lo mismo ha ocurrido con argentinos y uruguayos. Es decir, se ha violentado normas de derechos humanos y se ha entregado a la víctima al victimario. Y conocemos bien lo que ha ocurrido en este país, hace un par de años, cuando a perseguidos, se los entregó por un convenio al margen de todo tratado internacional, para que pudieran ser y desgraciadamente fueron perseguidos y unos, muertos. Yo propongo, señor Presidente, la inclusión de estos dos incisos; si me rechazan, rechazan, pero cumplo con un deber de conciencia y llenar un vacío en esta Constitución. - El primero.- "El Estado otorgará refugio político, de conformidad con la Ley y los convenios internacionales, a extranjeros perseguidos por razones políticas"; políticas, no digo comunes, políticas. Segundo.- El segundo inciso.- "Ningún extranjero a quien se le haya otorgado refugio político, podrá ser devuelto a las autoridades del gobierno del país que lo persigue, por razones políticas". Yo pienso, señor Presidente, que si adoptáramos -ojalá los Honorables Legisladores comprendan que esto no tiene otro objetivo, que llenar un va

. / .

. / .

ción de la Constitución y salir al paso de la norma internacional que no es obligatoria- digo, ojalá se apruebe esto, señor Presidente, si es que estamos en razón de que hay que llenar vacíos en la Constitución de la República, en la parte dogmática que estamos considerando. Gracias, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE.- La Secretaría, sírvase recoger el texto propuesto por el H. colega. En consideración lo propuesto por el H. colega, doctor Julio Prado Vallejo. Ofrezco la palabra sobre el punto. Sírvase dar lectura, señor Secretario, aunque ya lo había hecho él.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La proposición del H. Prado dice: "El Estado otorgará refugio político de conformidad con la Ley y los Convenios Internacionales a extranjeros perseguidos por razones políticas. Ningún extranjero a quien se le haya otorgado refugio político podrá ser devuelto a las autoridades del Gobierno del país que lo persigue por razones políticas". Hasta aquí el texto de la proposición.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Apoya? Está apoyado por el H. Chiriboga. Está en consideración; ofrezco la palabra. El H. Borja, el H. Hurtado, en ese orden hasta aquí. H. Borja tiene la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente: simplemente para sugerir que en lugar de "refugio", se utilice la palabra "asilo", porque los convenios o las Convenciones Internacionales suscritas por el Ecuador se refieren a asilo territorial y a asilo diplomático, en ambos casos se utiliza la palabra "asilo" y no "refugio".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bien. ¿Acepto el doctor Prado el cambio propuesto por el doctor Borja?-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Son dos casos absolutamente diferentes el asilo y el refugio político.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Bien. H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, para hacer un pedido de modificatoria al doctor Prado, que en vez de decir: "se haya concedido asilo político", que diga: "que haya so-

. / .

./.

licitado asilo político"; esto, por una sencilla razón, el año pasado precisamente, el doctor Prado Vallejo hizo comparecer, para informar, al Ministro de Defensa, al Ministro de Relaciones Exteriores y creo que también al Ministro de la Política, a propósito de unos luchadores colombianos que habían ingresado a nuestro país, y aquí nos demostró que habiendo solicitado el asilo político de conformidad a la Ley, fueron entregados a Colombia aún a sabiendas de que iban a ser atropellados en sus derechos fundamentales de que iban a ser atropellados en sus derechos fundamentales. De manera que para cubrirse de ese tipo de abuso, de violación de convenios libremente celebrados o aceptados por el país, hace falta esa modificación, señor Presidente. Por esa razón solicito, si es que el doctor Prado Vallejo lo acepta, esa modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Prado: ¿Acepta la modificación?.

EL H. PRADO VALLEJO.- Pido que se lea cómo queda, señor Presidente, con la enmienda del Diputado Hurtado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer con la enmienda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Estado otorgará refugio político de conformidad con la Ley y los Convenios Internacionales a extranjeros perseguidos por razones políticas. Ningún extranjero a quien se le haya otorgado refugio político, podrá ser devuelto a las autoridades ¡perdón! , - rectifico: Ningún ecuatoriano que haya solicitado refugio político podrá ser devuelto a las autoridades del gobierno del país que lo persigue por razones políticas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Prado.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente: dijo "ningún ecuatoriano" pero no a "ningún extranjero". Yo no sé cómo leyó señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase clarificar, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo inciso.- Ningún extranjero que haya solicitado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente. Bien, ¿acepta usted la modificatoria propuesta, doctor Prado?. Que se lea nuevamente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Estado otorgará refugio político de

./.

./.

conformidad con la Ley y los Convenios Internacionales a extranjeros perseguidos por razones políticas. Ningún extranjero que haya solicitado refugio político podrá ser devuelto a las autoridades del gobierno del país que lo persigue por razones políticas".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momento, H. Prado. La asesoría me hace notar que estamos discutiendo respecto de la modificación en cuanto usted propone un inciso, el segundo y propone luego otro, el tercero; pero no hemos votado, ni mucho menos debatido, respecto del primer inciso. Sírvasse, señor Secretario, dar lectura al primer inciso; inmediatamente después - consideraré su propuesta.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 43.- Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que lo ejercerán de conformidad con la Ley y con los Convenios Internacionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el primer inciso, el H. Burneo.

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: para proponer, por su intermedio, a la Sala, que se sirva considerar el retiro de la frase: "de conformidad con la ley". Considero que este derecho de asilo debe ser un derecho absoluto, no sometido a cualquier triquiñuela que en alguna ocasión pueda suceder; pensemos que ciertamente hemos vivido un período de tranquilidad, un período de respeto a los superficiales derechos civiles y humanos del hombre; pero en algún momento podría - suscitarse el caso de que este derecho político de los ecuatorianos, en un momento de confusión política, sea disminuido por una Ley ad-hoc, dictada precisamente cuando hay algún conflicto y creo que la materia está lo suficientemente esclarecida en cuanto al derecho de asilo, en los diferentes Convenios Internacionales que el Ecuador ha suscrito, - habida cuenta de que hay muchos países que no reconocen este derecho de asilo; en consecuencia, aquellos Convenios Internacionales que son Ley para la República del Ecuador, son los que rigen en esta materia. Si la Comisión considera oportuna esta supresión, yo agradecería que así se produzca el-

./.

. / .

pronunciamiento.-----
EL SENOR PRESIDENTE.- Consulto a los miembros de la Comisión, si se acepta la modificatoria, tiene la palabra el doctor - Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: no como miembro de la Comisión, porque no estoy autorizado para hablar a nombre de ella, sino como Representante, comparto ciento por ciento la tesis del H. Burneo, y es extraño que a nosotros, en la Comisión, se nos haya escapado el sugerir esta supresión que debilita considerablemente el derecho de asilo que se reconoce a los ecuatorianos, tanto es así que por no existir actualmente una Ley que faculte el asilo como no existe, podría suponerse que no está vigente para los ecuatorianos el derecho de asilo. Totalmente de acuerdo con la supresión propuesta por el H. Burneo y, por consiguiente, apoyo eso si se lo presenta como moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sí, doctor Barragán; yo le preguntaba a los miembros de la Comisión y no a uno; lo que pasa es que usted había pedido la palabra. Desde luego, la Presidencia quedó enterada de su manera de pensar al respecto. Antes de conceder la palabra al H. Carrión, que la ha pedido, insisto en mi pregunta a los miembros de la Comisión. El H. Suárez acepta, el H. Abad, el H. Córdova, el H. Márquez Moreno, el H. Gallegos que está ausente, el H. Ollague. Bien, yo como miembro de la Comisión, también acepto. Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 43.- Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que los ejercerán de conformidad con los Convenios Internacionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El H. Carrión Pérez.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: peinsó que la propuesta que formuló hace un momento el doctor Borja, tiene razón de ser y, en ese sentido, me voy a permitir no sólo apoyar este criterio, sino a proponer alguna modificatoria. En cuanto al asilo, en cualquiera de sus formas, pien-

. / .

./.
so que el Estado ecuatoriano, como un Estado civilizado, tiene que también dar una protección al extranjero frente a cualquier eventualidad y esto, inclusive, pensando en esta institución que rige las relaciones de la Comunidad Internacional, la institución de la reciprocidad. Por desgracia, el Ecuador ha pasado por una serie de abatares políticos, en los cuales ha habido la necesidad, por parte de algunos dirigentes políticos, de ampararse en la institución del derecho de asilo, así lo han hecho y han podido precautelar toda esa gama de derechos, el de su vida, el de su integridad, el de su libertad, etcétera. El no hacerlo sería una grave limitación no para los extranjeros que pretendan en algún momento conseguir este derecho, esta protección de la legislación ecuatoriana, sino también para los ecuatorianos que en un momento dado se encuentren que el Estado al cual piden el asilo, no les da en una actitud de reciprocidad, frente al hecho de que el Ecuador no reconoce para sus nacionales esta misma situación. Ante lo cual, siendo una institución de las más valederas, porque quien demanda asilo está haciéndolo por razones de orden político, es obvio que estemos pensando que está sirviendo a una causa de su país, a los más altos intereses nacionales, unas veces en forma acertada, otras ocasiones en forma equivocada quizás, depende de la coincidencia o no de quienes juzguen la actitud de ese político; pero no por eso podríamos, de hecho, dejar en una situación de debilidad sustancial a esta institución que la considero sumamente valedera, al menos para democracias inestables, para situaciones de confrontación política sumamente beligerantes, como son las propias de la realidad latinoamericana. Por esto, me permito sugerir, señor Presidente, señores Legisladores, que el Artículo 43 diga: "Los perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo", y obviamente acojo también y me parece muy adecuada la propuesta del señor Diputado Burneo, que tiende a que no se debilite también esta institución con regulaciones de Ley; sí creo que es importante por todo lo ya expuesto también, inclusive por la reciprocidad, el hecho de que se deje

./.

./.

lo relativo a los Convenios Internacionales. Gracias, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendría otra vez que pregunta a los miem-
bros de la Comisión, que somos los proponentes, si se acepta-
la modificatoria propuesta por el doctor Carrión. El H. Córdo-
va, no lo acepta. Como somos siete los proponentes y estamos-
actuando juntos, entiendo que si no acepta uno de los miembros
de la comisión. Punto de Orden, H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: no es ese exactamen-
te el procedimiento que está en los reglamentos. Si el Legis-
lador Carrión presenta esto como una Moción y eso es respalda-
do por cualquier Legislador, puede ser aceptado; no existe el
hecho, y para mí es totalmente extraño, de que sea toda la -
Comisión la que tiene que respaldar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que pasa es que antes de poner en -
consideración la moción, preguntaba a los miembros de la Co-
misión si aceptaban la modificatoria y no tengan que discu-
tirse la moción; si no lo aceptan como ha ocurrido, ahora sí
está en consideración la moción; era simplemente un camino -
previo para ahorrarnos tiempo. El H. Burneo sobre la moción.

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente; para explicar la ra-
zón por la cual me permití consultar a los miembros de una
Comisión designada para la reforma constitucional, la enmien-
da. La razón es obvia, aprobada por ellos la propuesta, im-
plicaba que así se discute la propuesta de la Comisión y se
entra inmediatamente a votar, y eso es lo que en este caso -
hay que votar. A más de ello, se producen otras enmiendas que
ya entonces, separadamente, deben ser votadas para que pueda
quedar con la suficiente consistencia finalmente, alguna pro-
puesta de la Comisión a la que se le ha establecido alguna -
reforma que se la ve conducente y con alguna finalidad. No es,
señor Presidente, que haya renunciado a mi derecho de Legisla-
dor de proponer enmiendas, sino que expresamente en este ca-
so, quería obtener el beneplácito de quien presentó el estu-
dio conjunto de las reformas constitucionales, porque creo que
de procederse de ese modo, con frecuencia, vamos a lograr una

./.

. / .

mayor aceptación de la Sala a las propuesta globales y no individualización de propuestas. Finalmente, señor Presidente, quiero aprovechar este momento en que estamos tratando un asunto de mero trámite, para manifestarle que desde mi punto de vista, esta discusión en primera de las reformas constitucionales, amerita ser lo suficientemente detallada, porque una vez que se haya aprobado en primera, para segunda discusión no queda sino el formulismo de negar o aprobar, porque ya no queda la opción de enmiendas parciales en razón de que la Constitución dispone expresamente que se necesita la aprobación con por lo menos cuarenta y seis votos en ambos debates y en ambas discusiones; si se aprueba en primera y se niega en segunda, definitivamente se artículo se ha negado en absoluto y ha quedado la disposición constitucional vigente; esa es la razón por la que necesitamos, en primera, establecer todas las enmiendas necesarias. También es cierto y en esto quiero hacer hincapié, señor Presidente, que la Comisión ha hecho un estudio global y de vez en cuando es conveniente pedir la consulta a la Comisión porque las propuestas individualizadas de los Legisladores pueden estar chocando con el estudio global de las instituciones y en eso quiero referirme a los varios planteamientos que ha hecho el H. Prado Vallejo, para enmienda a estos dos últimos artículos, en donde quiere establecer determinados derechos políticos de los extranjeros en el Ecuador, que pueden existen derechos políticos de los extranjeros en el Ecuador; pero la institución global a la que nos hemos referido, el capítulo completo que hemos venido tratando, es relativo a los derechos políticos de los ecuatorianos y no es, por tanto, conveniente añadirle incisos a los derechos políticos de los ecuatorianos, relativos a derechos políticos de los extranjeros, porque le estamos dando una modificación sustancial al capítulo; de allí que sería mejor, cuando haya ese tipo de proposiciones, que quedarán en espera de una revisión final de nuevos capítulos, y si creemos conveniente la introducción en la Constitución ecuatoriana de los derechos políticos de los extranjeros, pue

. / .

./.

de orientarse un capítulo hacia ellos; pero no en el capítulo de los derechos políticos de los ecuatorianos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El H. González tiene la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Señor Presidente: que se busque una me jo r re da cc ió n en la forma como plantea el H. Prado Vallejo, en razón de que se está confundiendo los términos "solicitud" y "otorgamiento", la solicitud es una mera expectativa en que cree el solicitante; el otorgamiento es una aceptación. Digo que se debe ver una mejor redacción en razón de que mientras esté solicitando el derecho de asilo, el extranjero, no se le devuelva al peticionario del asilo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- La palabra sobre la moción del doctor Carrión. Se declara concluido el debate, se va a proceder a tomar votación. Estamos en el inciso primero, H. Prado. Señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Inciso Primero.- Los perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que lo ejercerán de conformidad con los Convenios Internacionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Declaré cerrado el debate, doctor Prado, excúseme. Se va a votar sobre este texto, que el señor Secretario acaba de leer. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que la Secretaría acaba de leer, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta HH. Legisladores presentes, treinta y nueve a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase volver a leer el texto propuesto por la Comisión, con la modificatoria aceptada por los miembros de la misma.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 43.- Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que lo ejercerán de conformidad con los Convenios Internacionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, sírvanse levantar el brazo.--

EL SENOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho HH. Legisladores pre-

./.

. / .

sentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Sírvase dar lectura al segundo inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Estado otorgará refugio político de conformidad con la Ley y los Convenios Internacionales a extranjeros perseguidos por razones políticas".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Como el proponente de la moción, doctor Julio Prado Vallejo, ha solicitado votación nominativa, pregunto si tiene el apoyo necesario. No existe el número suficiente, la votación será la común. Sobre el inciso segundo, ofrezco la palabra. H. Prado, nuevamente.-----

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente; quiero simplemente hacer un esclarecimiento. El asilo político es una figura mediante la cual se protege a quien está perseguido por razones políticas; pero el asilo político que tiene, como bien decía el colega Borja, dos facetas: el asilo diplomático y el asilo territorial; el diplomático, en una misión diplomática; el territorial cuando ingresa furtivamente un colombiano al Ecuador, necesita un convenio que obligue a las dos partes: al Estado que concede asilo y al Estado del cual procede el ciudadano que busca protección; en cambio el refugio político no se guía por los convenios de asilo, sino por los convenios de refugio político, es universal y aun cuando no hubiese suscrito, dijéramos la Unión Soviética, la China o Estados Unidos, el convenio respectivo, basta que el Estado reconozca el status de refugiado para que le dé protección en su territorio; no está en peligro su vida, sino que no puede regresar a su país, porque le prohíbe". El asilo se lo concede sólo cuando está en peligro su vida y su libertad; el refugio es distinto. Por eso es que yo pongo expresamente para los extranjeros, el refugio político, porque a ellos es especialmente a quienes va orientada esta figura internacional, que es obligatoria para el Ecuador, pero que no está implementada en nuestra legislación.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- H. Moncayo.-----

. / .

.1.

EL H. MONCAVO PERLAZA.- Señor Presidente, HH. Legisladores: me parece que todos estuviéramos de acuerdo si no se tratara de los derechos políticos de los ecuatorianos; pero como se trata exclusivamente de nuestros derechos políticos, no podemos incluir en ellos a los extranjeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro cerrado el debate. Vamos a tomar votación sobre este inciso; vuélvalo a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Estado otorgará refugio político, de conformidad con la Ley y los Convenios Internacionales, a extranjeros perseguidos por razones políticas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y dos Legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer el tercer inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ningún extranjero que haya solicitado refugio político, podrá ser devuelto a las autoridades del gobierno del país que lo persigue por razones políticas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, HH. colegas, la proposición del señor doctor Julio Prado; él propuso dos incisos el primero ha sido negado; éste pasaría a ser el segundo inciso en la redacción al evento de ser aprobado. Básicamente, este es el segundo propuesto por él. Señor Secretario: sírvase volver a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ningún extranjero que haya solicitado refugio político, podrá ser devuelto a las autoridades del gobierno del país que lo persigue por razones políticas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Vamos a proceder a votar. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, sírvanse levantar el brazo.-----

.1.

./.

EL SENOR SECRETARIO: De cincuenta y dos Honorables Legisladores presentes, once a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado.- El artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 45.- Texto vigente.- La organización y funcionamiento de la economía debe responder a los principios de eficiencia y justicia social a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles al mismo tiempo iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de consumo. El desarrollo en el sistema de economía de mercado propende al incremento de la producción y tiende fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos. La acción del Estado tiene como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad. Se prohíbe y la Ley reprime cualquier forma de abuso del poder económico, inclusive las uniones y agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o a aumentar arbitrariamente los lucros".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El informe de la Comisión.-----

EL SENOR SECRETARIO: El informe que se relaciona con el artículo cuarenta y cinco dice: "Inciso 1.- Tiempo del verbo. - Inciso 2.- Tiempos de los verbos.- Inciso 3.- Tiempo del verbo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Ahora sírvase dar lectura al texto propuesto por la Comisión.- Primer inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 45.- La organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia social, a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles al mismo tiempo iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de consumo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Caicedo.--

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me iba a referir en

./.

./.

general a la disposición referente a la economía. En esta disposición vemos que no se habla claramente de los derechos de aquella célula fundamental que hace funcionar la economía en cualquier país del mundo que es el consumidor. Señor Presidente, señores Legisladores, en los últimos días ha arreciado la agresión contra el consumidor ecuatoriano, tanto en precios como en calidad y cantidad. Vemos que el consumidor ecuatoriano no es estisfecho ni tiene garantías. Quienes en la Comisión de lo Económico el año anterior tratamos de establecer mediante Ley, garantías elementales, vimos con mucha sorpresa que esas garantías no fueron aceptadas por cierto sector de la producción y habla claramente por cierto sector, porque hubieron sectores progresistas que sí estuvieron de acuerdo con diferentes leyes y básicamente con la Ley de Defensa del Consumidor. Bajo este punto de vista y como consideramos que en la Constitución, la disposición máxima de nuestra legislación, se tiene que de alguna manera determinar los derechos elementales del consumidor ecuatoriano, voy a proponer un cuarto inciso como moción, que es el siguiente: "La Ley determinará y garantizará los derechos de los consumidores a la adquisición de bienes y servicios en condiciones equitativas de precio, cantidad y calidad".- Creo que estos tres conceptos tienen que estar establecidos como aspectos que tienen que estar garantizados en la Constitución.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Respecto al primer inciso, la reforma -- consiste en el cambio del tiempo del verbo. Pide la palabra -- el Honorable Loor sobre este inciso? , sobre el segundo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: De cincuenta y dos Legisladores presentes, cincuenta y dos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Sírvase dar lectura al inciso segundo del texto propuesto por la Comisión.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El desarrollo en el sistema de economía de mercado propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos. La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se abre el debate. El ingeniero Loor -- tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, voy a hacer una proposición que en cierto modo aspire a intercalar una definición de lo que yo entiendo y creo que debe constar en la Constitu - ción sobre el concepto de desarrollo. Con su venia, señor Pre - sidente, voy a leerla para luego hacer una justificación muy - breve con argumento de sustentación de esta proposición en el - cambio del inciso segundo del artículo cuarenta y cinco: "El - desarrollo en el sistema de economía de mercado propenderá tan - to al incremento de la producción como a los cambios estructu - rales e institucionales que tenderán fundamentalmente a conse - guir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos - los ecuatorianos".- Y sigue igual a lo que consta en el inci - so presentado por la Comisión. Y por qué hago esta proposici - ción, señor Presidente? Porque a mi juicio, en la actual Cons - titución de la República y en lo que propone la Comisión, que - simplemente cambia la inflexión del tiempo del verbo, se sigue - manteniendo el concepto de desarrollo como que es sinónimo de - crecimiento y yo creo que eso no está bien, porque inclusive - hay autores tratadistas de alta calidad y de alta versación e - económica, que hacen una diferenciación entre lo que es creci - miento y lo que es desarrollo; inclusive ponen el ejemplo de - un individuo que no pasa por todos los estados o etapas bioló - gicas, diga usted, niñez, adolescencia, pubertad, adultez y -- que crece y crece sin que haya pasado por todas esas etapas -- biológicas y a eso lo asimilan o lo identifican como crecimien - to, aumento de producción. En cambio que el individuo normal - pasa por todos esos estados: niñez, pubertad, adolescencia, -

./.

./.

hasta que llega al estado adulto y hay cambios internos biológicos, sexuales, sentimentales inclusive y de conciencia que determinan que a la vez que crece el individuo, se desarrolla. Entonces, yo entiendo que el desarrollo económico a la vez que es aumento de la producción en tanto y en cuanto se necesita, también tiene que comprender los cambios estructurales e institucionales que hagan posible el mejoramiento de los niveles de vida de todos los sectores del país. Por esta razón, señor Presidente, propongo este texto para que sea considerado por la Honorable Cámara.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al doctor Rodrigo Borja, que ha solicitado, sírvase dar lectura, señor Secretario, al texto en la forma como quedaría, adicionando la propuesta del ingeniero Loor.-----

EL SENOR SECRETARIO: "El desarrollo en el sistema de economía de mercado, propenderá tanto al incremento de la producción, como a los cambios estructurales e institucionales que tenderán fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos. La acción de Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad".- Hasta aquí el texto del inciso, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario. El Honorable Rodrigo Borja Cevallos.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, propongo la supresión de la frase: "en el sistema de economía de mercado". No quiero profundizar mucho en el asunto, salvo que se promueva algún debate sobre el tema; pero en realidad, no están dadas las circunstancias en el Ecuador como para que las fuerzas del mercado libradas a su omnímoda voluntad, puedan ordenar todo el sistema económico del país que es en lo que consiste esta famosa escuela de economía social de mercado o economía de mercado simplemente. No es en realidad en el Ecuador, que el mercado dice a los productores lo que deben producir, o

./.

. / .

sea la cantidad y la calidad de los bienes que han de lanzar al mercado, sino que ocurre lo contrario; son los productores los que a través de la publicidad elevada o la categoría de una de las bellas artes del capitalismo, determina y ordena lo que se ha de consumir. En esas circunstancias no existe realmente ninguna posibilidad en el Ecuador de que funcionen libremente las fuerzas del mercado, porque en ese caso se producen tales deformaciones que todo tiende hacia el monopolio, hacia el oligopolio y, en definitiva, hacia el perjuicio a los intereses de los consumidores. Por estas y otras razones que sería muy largo exponer, propongo simplemente la supresión de la mencionada frase en el texto constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA: Gracias, señor Presidente. Estoy plenamente de acuerdo con la moción del Honorable Borja y es que si sabemos y tenemos conciencia de que el Ecuador es un país en evolución, no podemos anquilosarnos en un sistema inaplicable a nuestra realidad nacional como es el sistema de economía de mercado. Hacer esto sería transigir con las cúpulas empresariales a las cuales sí les interesa mantener esta forma de dominación sobre la economía popular. El desarrollo en un sistema de economía de mercado, aplicado a una situación como la del Ecuador, a una situación de un país subdesarrollado, obviamente lleva a la opresión de las clases populares y a impedir su desenvolvimiento en la forma como tiene que hacerse permanentemente al servicio del pueblo. Nosotros tenemos que reconocer que somos un país dependiente, somos un país periférico, somos un país que de alguna manera estamos presionados por todas las fuerzas externas del mercado y de la producción. Si esa es la realidad, dejar cerradas las puertas para una transformación futura, para la evolución de la economía del país, sería traicionar a las aspiraciones del pueblo. No quiero alargarme mucho porque lamentablemente, hay

. / .

. / .

posiciones y posiciones dentro, en el enfrentamiento a los sistemas económicos, en el enfrentamiento a los problemas económicos, pero sí creo conveniente que esta frase: "para responder a las aspiraciones del pueblo ecuatoriano", tiene que ser eliminada. Suficiente, señor Presidente, con que conste: "El desarrollo propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y el progreso integral de todos los ecuatorianos".- El resto, como sigue en el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, gracias Honorable colega. El Honorable Verduga Vélez.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, lejos está en mí el ánimo de entablar una polémica que en definitiva, retarda el trabajo arduo del Congreso Nacional. Pero no puedo sustraerme a puntualizar dos criterios elementales, yo diría sustanciales, para que no quede en actas del Congreso Nacional, del Parlamento ecuatoriano, desconceptuaciones que podrían en un momento dado ser históricas. Señor Presidente, lamentablemente, para los que no están de acuerdo con la economía de mercado, digo lamentablemente para ellos, es toda una estructura jurídica, todo un andamiaje de derecho en el Ecuador el que la garantiza; para poder eliminar este tipo de economía, señor Presidente, tenemos que reformar todo, toda la estructura jurídica del Ecuador. Por ese motivo, señor Presidente, me opongo a la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Prado Vallejo.-----

EL H. PRADO VALLEJO: Señor Presidente, yo voy a apoyar la moción del Diputado Borja. Me parece muy justa y razonable..... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Hay una moción primera lanzada por quien habla, que tuvo el apoyo del doctor Mora. Yo le ruego que en su oportunidad..... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo he abierto el debate, naturalmente so

. / .

. / .

bre todas estas proposiciones, porque si lo haría una a una, - en un momento dado podría haber contradicciones entre lo que se aprueba o se niega.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Desgraciadamente tiene que ser una a una, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Será una a una el momento de la votación. Pero permítame que abra el debate en general.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Por eso se puede hacer una torre de babel, si discutimos al mismo tiempo. Perdóneme usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solamente hay dos felizmente. Gracias, - valoro mucho su opinión, pero le ruego que me permita quedarme con la mía.- Honorable Prado.-----

EL H. PRADO VALLEJO: Señor Presidente, decía que yo apoyaba la moción del Diputado Borja y quería señalar además un argumento que me parece importante para todos nosotros. Ecuador pertenece al tercer mundo, nosotros estamos en el área de los países - en desarrollo y una de las reivindicaciones del tercer mundo ha sido cambiar el sistema económico. Estamos impulsando el nuevo derecho económico del mundo; y el nuevo derecho económico del mundo tiene que estar al margen de lo que actualmente existe: - un mercado que se nos trata de imponer desde afuera. En consecuencia, pienso que inclusive por ser consecuente con nuestra - lucha en los estrados internacionales, tenemos que recoger esta inquietud en lo interno, suprimiendo la frase a que se ha referido el Diputado Borja, y apoyo esa moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con toda consideración para los colegas, - recuerdo la disposición reglamentaria de que la palabra se la - pida en este caso para oponerse; de manera que si alguno desea apoyar y tiene algún pensamiento que expresarlo, la Presidencia no tiene inconveniente que se lo haga, pero le ruego prontitud, por obvias razones. Honorable Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Acláreme, señor Presidente, para oponerse a cuál?-----

. / .

./.

EL SENOR PRESIDENTE: A cualquiera de las dos proposiciones - sobre las que estamos este momento debatiendo.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Bueno, es que aquí muchos colegas han intervenido para apoyar; por ejemplo, la intervención del Diputado Cazar fue para apoyar la proposición del Diputado Borja..... (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Yo le ruego que me excuse, pero no le he negado la palabra; lo único que me he permitido solicitar es que en beneficio de la agilidad del debate, si se trata de apoyo, se lo haga de manera breve.- Gracias, Honorable.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Entonces, en el mismo sentido, me voy a permitir -y para darle salida a la situación que se ha presentado de estar a favor y en contra de que conste en el segundo inciso- aquella frase: "en el sistema de economía de mercado", con lo cual estoy de acuerdo de que se elimine, que diga: "El desarrollo integral propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso de todos los ecuatorianos. La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad". Creo que debe decir allí: "tiene"; estoy de acuerdo, señor Presidente, por lo siguiente: el sistema de la economía de mercado -como quien dice la sociedad de consumo- que hace del individuo un objeto de consumo a disposición del aparato productivo y con eliminarla tampoco se está afectando la estructura legal a que se refirió el Diputado Franklin Verduga; yo creo que se justifica plenamente el que se elimine aquella frase - que dice: "en el sistema de economía de mercado" y se ponga en su lugar la palabra "integral", es decir: "El desarrollo integral", y se sustituya en la parte más abajo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Por favor, la Secretaría recoja la propuesta del Honorable Chiriboga. Tiene la palabra el Honorable Medardo Mora.-----

./.

. / .

EL H. MORA SOLORZANO: Señores Legisladores, pienso que la propuesta original hecha por mi colega, el ingeniero Loor, no se contraponen de ninguna manera con la supresión sugerida por el doctor Borja, porque pienso que si decimos: "El desarrollo económico propenderá....." y seguimos con lo que propuso el Diputado Loor, no hay ninguna incompatibilidad. De tal manera que podremos fusionar las mociones y votar de una sola vez las dos. Yo estaría de acuerdo con que se suprima también la frase "economía de mercado", con el aditamento propuesto por el Diputado Loor, una aclaración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Loor, le consulto si usted acepta esta fusión que sugiere el doctor Mora.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: "Desarrollo económico" y la supresión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, entonces, sírvase leer cómo quedaría el texto. Entiendo que en el mismo sentido es la propuesta del Honorable Chiriboga, de modo que pueden reunirse las tres, para proceder a votar. Tenga la bondad de leer, señor Secretario, cómo quedaría el texto, antes de darle la palabra al Honorable Cazar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El desarrollo económico propenderá tanto al incremento de la producción como a los cambios estructurales e institucionales....." (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, el Honorable Chiriboga decía "desarrollo integral". Usted está leyendo a base de desarrollo económico, eso es lo que en definitiva resultaría de la fusión de las opiniones del Honorable Borja y del Honorable Loor. Le pregunto si usted acepta o quiere que aparte se considere lo de "integral". Bien gracias, muchas gracias.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Inclusive acepto una reforma a mi propia moción, en el sentido que diga: "será integral"; no sólo "integral"; "será integral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Loor y Borja no aceptan. Honorable Loor.-----

. / .

. / .

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, no acepta -no por -ningún capricho- sino porque estamos dando una definición casi doctrinaria en la Constitución. No podemos afirmar nuevamente que "será integral".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Entonces, sigamos con la fusión de lo --propuesto por el Honorable Loor y Borja, después discutiremos lo que propone el Honorable Chiriboga. Sírvase volver a leer, señor Secretario, y ahora de manera íntegra-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "El desarrollo -económico propenderá tanto al incremento de la producción, como a los cambios estructurales e institucionales que tenderán fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos.- La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del -ingreso y de la riqueza en la comunidad".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bien.- El Honorable Salvador Cazar. Con la intervención del Honorable Cazar, voy a cerrar el debate y vamos a votar el inciso en la forma como está propuesto con --las modificatorias.-----

EL H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, yo creo que es digna de considerarse la moción del Honorable Chiriboga y no se trata - simplemente de una palabra más y una palabra menos; es toda una posición frente a la realidad del desarrollo, porque el desarrollo regularmente en nuestros países no es integral, es desigual y es desequilibrado. De donde, afirmar que el Estado tiene que velar porque el desarrollo sea integral como desarrollo, quiere decir obligarle a cuidar que todos los sectores, todos los estratos, todas las capas sociales y económicas se desarrollen proporcionalmente y en forma integral; no, por ejemplo, - en el caso del agro que el desarrollo corresponda a siglos pasados y en determinadas áreas industriales, el desarrollo esté con la última palabra en lo técnico. Ese es el sentido que yo le doy a la modificación propuesta por el Honorable Chiriboga y apoyándola, quisiera que se tenga en cuenta esto, para votar

. / .

. / .

de la siguiente manera: "El desarrollo será integral y propenderá al incremento de la producción, etc, etc."- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor no habla aceptado; por esa razón, vamos a votar la proposición de él que no se opone, como lo anotó el señor doctor Mora a la del doctor Rodrigo Borja y luego consideraremos la del Honorable Chiriboga, ése fue el orden en que se han propuesto. Vuelva a leer, señor Secretario, por última oportunidad el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El desarrollo económico propenderá tanto al incremento de la producción como a los cambios estructurales e institucionales que tenderán fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos.- La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, veinte y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Lea el texto con la modificatoria propuesta por el Honorable Chiriboga Guerrero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El desarrollo será integral, propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a -- conseguir un proceso de mejoramiento y progreso de todos los ecuatorianos. La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Legisladores presentes, treinta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión.-----

. / .

. / .

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El desarrollo en el sistema de economía de mercado propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos. La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de conformidad con el texto propuesto, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, treinta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- El texto es el vigente.- Pasemos al inciso tercero. Sírvase dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Se prohíbe y la Ley reprimirá cualquier forma de abuso del poder económico inclusive las uniones y agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los lucros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La reforma consiste sólo en el cambio del tiempo del verbo. Los señores Legisladores que estén de conformidad con el texto propuesto, sírvanse levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sírvase leer el texto del inciso que, como cuarto, propone el Honorable Caicedo. Antes, la palabra al proponente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, creo que se ha cumplido las cuatro horas reglamentarias. He propuesto un nuevo inciso..... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si me permite interrumpirlo para informarle: se cumplen las cuatro horas a las nueve y diecisiete minutos. Esa es la información que he recibido al asumir la Presidencia.-----

. / .

. / .

EL H. CAICEDO ANDINO: Yo pedí a Secretaría la información hace algún momento y me dijeron a las cinco y diez.- De cual -- quier manera, señor Presidente, voy a pedir la extensión por una hora, si alguien me respalda.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Yo le respaldo inclusive. En consideración lo propuesto por el Honorable Caicedo que tiene respaldo. Se prolonga la sesión por una hora? Los que estén de acuerdo, s^írvanse levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Honorables Legisladores presentes, dieciseis a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado.- Pregunto a la Secretaría cuáles es la hora de instalación registrada en el acta.-----

EL SENOR SECRETARIO: Cinco y dieciseis minutos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bien. La sesión entonces, no puede terminar todavía reglamentariamente. Lea el texto propuesto como inciso cuarto, por el Honorable Caicedo.-----

EL SENOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Caicedo: -- "La Ley determinará y garantizará los derechos de los consumidores a la adquisición de bienes y servicios en condiciones equitativas de precio, cantidad y calidad".- Hasta aquí la proposición, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario. En consideración lo propuesto por el Honorable Caicedo. Ofrezco la palabra; sí, apoyo tiene.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, s^írvanse levantar el brazo.- - Perdón un ratito, estamos en votación. Hablamos pedido que se lo lea; en todo caso, el Legislador Chiriboga solicita que se vuelva a leer. Hágalo así, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La Ley determinará y garantizará los derechos de los consumidores a la adquisición de bienes y servicios en condiciones equitativas de precio, cantidad y calidad".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Legisladores que estén de acuerdo, -

. / .

. / .

sírvanse levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Legisladores presentes, treinta y siete a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideración. El artículo siguiente, señor Secretario. Les ruego, colegas, todavía faltan seis minutos, siete minutos; tengan la gentileza, tengan unos pocos instantes de paciencia. Sírvase leer el artículo siguiente de la reforma.-----

EL SENOR SECRETARIO: La reforma dice: "Artículo 46.- La economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos: El sector público, compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado. Son áreas de explotación económica reservadas al Estado: a) Los recursos naturales no renovables; y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales y substancias cuya naturaleza sea distinta de las del suelo; b) Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones; c) Las actividades concernientes a la defensa nacional. El Estado podrá ejercer sus actividades en las ramas empresariales o actividades económicas que, por su trascendencia o magnitud, puedan tener decisoria influencia económica y política y se haga necesario orientarlas hacia el interés social. El Estado, excepcionalmente, podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades económicas antes mencionadas, en los casos que la Ley establezca".- Hasta aquí el numeral uno, del artículo cuarenta y seis.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Ahora lea el enunciado y el numeral primero. El inciso primero, porque se propone una reforma precisamente en el literal c) del inciso. Lea la reforma propuesta.

EL SENOR SECRETARIO: "Literal c).- Las actividades concernientes a la defensa nacional. El Estado podrá ejercer sus actividades en la rama.....[interrupción].-----

EL SENOR PRESIDENTE: Ahí no más, por favor. Lea el informe de la Comisión, en la parte referente a la explicación del cambio en el inciso primero del literal c).-----

. / .

./.

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Literal c), inciso 1.- Se cambia "empresas estratégicas definidas por la Ley"; por: "actividades concernientes a la defensa nacional".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Alejandro-Carrión.-----

EL H. CARRIÓN PEREZ: Señor Presidente, para oponerme a la reforma. Me parece que una de las reformas más fundamentales -- que ha sugerido la Comisión al seno de la Cámara, es exactamente esta. Con el mayor respeto y comedimiento a una Comisión - a la cual públicamente he felicitado por su tarea, pero con la cual no estamos obligados necesariamente a coincidir con sus - criterios, debo decirle que nada tiene que ver la defensa nacional con las áreas estratégicas de la economía nacional. Sobre este aspecto, voy a solicitar algo que en este momento probablemente no se va a poder cumplir, pero que es la lectura de los antecedentes que motivaron cuando se redactó el Proyecto - de Constitución para la redacción de esto. Señor Presidente, - en la forma más comedida creo que es uno de los temas más im - portantes y más delicados que en el momento actual no vamos a - avanzar a tratarlo con la profundidad ni con la seriedad del - caso; por lo cual creo que deberíamos dejar la discusión para - continuar el día de mañana y si es tan amable, que me permita - continuar mañana con una exposición un poco más profunda sobre esto que, dado el ambiente, creo que no es prudente hacerlo en estas circunstancias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: La Presidencia comparte su opinión, Honorable Carrión y queda usted inscrito para tomar la palabra en primer lugar el día de mañana. Sí, señor colega.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: El día viernes, a pedido del que habla y del Diputado Prado Vallejo, se pidió la designación de una Comisión para que investigue o para que informe sobre el asesinato de cuatro trabajadores de una fábrica en esta ciudad, la fábrica de la empresa Vicuña. Como no se ha nombrado hasta el momento, que yo conozca, quiero preguntar si el señor Presidente titular me puede informar. Quiero saber, porque esta ma

./.

./.

ñana y esta tarde han estado llamando los sectores sindicales interesados y no he tenido qué responder. Si el señor Presidente titular o el accidental me pudieran informar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente titular. Quisiera tener la gentileza de contestar?-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: No ha sido nombrado todavía. El día de mañana en la mañana, voy a nombrar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, gracias, señor Presidente titular, gracias Honorables colegas. Se declara concluida la sesión. La próxima se instalará el día de mañana a las cuatro de la tarde, como de costumbre.-----



CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara levantada la sesión siendo exactamente las veinte y un horas con dieciseis minutos.-----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. JACINTO VELAZQUEZ HERRERA
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LCDO. JUAN QUEZADA SILVA
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

MF/.